

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2010 A LAS 18:00 HORAS.

- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIERNES 23 (VEINTITRÉS) DE JULIO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR Y LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA**; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **C. MARÍA GUADALUPE SOTO COTA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **C. LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **C. LIC. TOMÁS FLORES GAMEROS**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA; **C. PROFR. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA SECRETARIA GENERAL INTERINA, **LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - - **1.-** APERTURA; **2.-** LISTA DE ASISTENCIA; **3.-** DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; **4.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **5.-** PRESENTACIÓN DEL FORMATO DEL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011; **6.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; **7.-** PROYECTO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y

PARTICIPACIÓN DE COALICIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8.- PROYECTO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 9.- CLAUSURA. -----

----- LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE JULIO DE 2010 (DOS MIL DIEZ); A CONTINUACIÓN AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE TODOS LOS PRESENTES Y LUEGO LE SOLICITO A LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PROCEDIERA CON EL PASE DE LISTA Y CON LA DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL, SI FUERA EL CASO. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “AUNQUE ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO, POR VÍA EXTRAORDINARIA, EL HECHO DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO VAN A SUFRIR MODIFICACIÓN, A VIRTUD DE SENDAS LICENCIAS QUE SE LES OTORGARON PARA SEPARARSE DEL CARGO, NO HA OPERADO EN NUESTRA LISTA, PORQUE NO SE NOS HA OFICIALIZADO ESTA SITUACIÓN, POR LO TANTO ESCUCHARON USTEDES EL NOMBRE DE ALGUNOS DIPUTADOS QUE ESTÁN ACREDITADOS Y QUE FORMALMENTE ESTÁN SEPARADOS DEL CARGO, ESPERO YO QUE UNA VEZ QUE NOS HAGAN LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, HAGAMOS EL CAMBIO CORRESPONDIENTE EN LA LISTA DE ASISTENCIA, HABIENDO VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ PARA CELEBRAR NUESTRA SESIÓN, VAMOS A PROCEDER CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO, QUE ES PONER A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EN EL ENTENDIDO CASO DE QUE POR TRATARSE DE UNA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO NO SE HAN INCORPORADO ASUNTOS GENERALES, SIN EMBARGO, SI CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO TUVIERA ALGÚN TEMA QUE LE SURGIERA INTERÉS QUE FUERA INCLUIDO EN LA AGENDA TEMÁTICA, ESTÁ A LA DISPOSICIÓN LA SECRETARÍA, PARA LA PROPUESTA QUE TENGAN USTEDES A BIEN ELABORAR, PRD (PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA) TIENE LA PALABRA”; POSTERIORMENTE EL REPRESENTANTE DE DICHO PARTIDO, LIC. RUBÉN ATILIO PAREA DE LA PEÑA, EXPUSO: “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 (DIECINUEVE) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, VENIMOS A SOLICITAR LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN

DEL DÍA DE..., ES RELACIONADO A UNA NOTA QUE SALIÓ EN EL DIARIO LA JORNADA, ES SOBRE, LE VOY A DAR LECTURA RÁPIDA, SEÑALA: 'LAS EMISORAS DE BCS, OBLIGADAS A BLOQUEAR MENSAJES OFICIALES DE CADENA NACIONAL, DICE QUE: 'EL ACATAMIENTO DE UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF) SOBRE LAS PAUTAS PARA LA EMISIÓN DE PROMOCIONALES EN LOS COMICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVÓ EN QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) APROBARA QUE TODAS LAS EMISORAS DE ESA ENTIDAD ESTARÁN OBLIGADAS A BLOQUEAR LAS SEÑALES DE LAS CADENAS NACIONALES DURANTE EL PRÓXIMO PROCESO PARA EVITAR VIOLACIONES A LA LEY...', ES CUANTO". -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: "¿Y CUÁL ES LA SUGERENCIA?, DISCÚLPEME NO..."; EL REPRESENTANTE EN CITA EXPRESÓ: "QUE SE INCLUYA EL TEMA PARA SACARLE COPIA Y PODER COMENTAR ESTA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL". -----

LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: "¿LA PROPUESTA DEL NOMEN DEL PUNTO CUÁL SERÍA?" Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRECISÓ: "INCLUSIÓN SOBRE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SOBRE LAS PAUTAS PARA LA EMISIÓN DE PROMOCIONALES EN LOS COMICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR". -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: "EN TODO CASO ESTARÍAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UN PUNTO PARA INFORMACIÓN SOBRE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL, CON RESPECTO A LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ENTIENDO YO, DE USO OFICIAL, CONSULTO AL CONSEJO ¿SI TIENEN INCONVENIENTE EN QUE SE INCORPORE EL PUNTO?, HABREMOS DE COINCIDIR QUE ES UN PUNTO IMPORTANTE, QUE ES UN PUNTO QUE TAL VEZ MEREZCA QUE SE ANALICE, QUE SE REVISE, AUN CUANDO NO SOMOS AUTORIDAD COMPETENTE PARA DESENTRAÑAR EL SENTIDO DE LAS DISPOSICIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ES UN ASUNTO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ EN EL CONTEXTO NACIONAL, UN PUNTO QUE VA A TENER TRASCENDENCIA, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, QUE NO TIENE MAYOR DISCUSIÓN, PERO QUE PUEDE SER PERTINENTE QUE ANALICEMOS, SIN EMBARGO, ME GUSTARÍA ESCUCHAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EN EL SENTIDO DE SI TIENEN INCONVENIENTE, INSISTO, SI SE INCORPORA O NO EL PUNTO"; ENSEGUIDA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL ESTIMÓ: "ME PARECE QUE ES UN PUNTO IMPORTANTE, MÁS SIN EMBARGO, HAY QUE SER MUY PRECISOS

EN EL SENTIDO DE QUE AL SER UNA NOTA PERIODÍSTICA, QUE OFICIALMENTE NO LA TENEMOS, NO ES DE CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ELECTORAL, YO PROPONDRÍA QUE QUEDARA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA COMO UNA TAREA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN Y, ENTONCES SÍ, QUE NOS DIÉRAMOS A LA TAREA DE INVESTIGAR LA FORMALIDAD Y LA LEGALIDAD DEL DOCUMENTO”. -----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUIEN CONCLUYÓ: “NO TENEMOS NINGÚN INCONVENIENTE, Y SI GUSTAN RETIRAMOS LA SUGERENCIA, Y DE TODOS MODOS SOLICITAMOS COPIA, PARA CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES Y CONSEJEROS, Y EN UNA SESIÓN POSTERIOR, YA QUE SE OFICALICE, PODER COMENTARLO”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PUNTUALIZÓ: “CREO YO QUE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO AGUILAR TIENE SENTIDO LÓGICO, TIENE SENTIDO JURÍDICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LA NOTA PERIODÍSTICA A LA QUE HACE REFERENCIA, LA PROPUESTA ES QUE EN ESTE MOMENTO SE REPRODUZCA, SE SOCIALICE Y EN LA SIGUIENTE SESIÓN LO PUDIÉRAMOS INCORPORAR COMO UN PUNTO, HABRÁ QUE DECIR, ERICTAMENTE, QUE EN EL CONTEXTO DE LAS ELECCIONES QUE VIVIERON EL PRIMER DOMINGO DE JULIO PASADO DOS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE SU ÁREA CORRESPONDIENTE, NO SUSPENDIÓ SPOT PUBLICITARIO Y ESTO GENERÓ QUE EL IFE (INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL) SE PRONUNCIARA, EN EL SENTIDO DE JUSTIFICAR, APARENTEMENTE , ASÍ LO CONSIGNARON LOS MEDIOS, ESTA ACTITUD Y DESDE LUEGO LOS PARTIDOS POLÍTICOS OPOSITORES AL PARTIDO QUE ESTÁ EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PIDIERON LA RECONSIDERACIÓN DEL ASUNTO, EL IFE DETERMINÓ QUE HAY UNA VIOLACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON RESPECTO AL ARTÍCULO 41 (CUARENTA Y UNO) CONSTITUCIONAL, SIN EMBARGO, ESTABLECE QUE, COMO NO HAY UNA SANCIÓN DETERMINADA EN LA LEY, NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SANCIONADA, ES EN TÉRMINOS GENERALES EL PRONUNCIAMIENTO QUE HA EMITIDO EL ÓRGANO MÁXIMO EN MATERIA DE JURISDICCIÓN ELECTORAL, SIN EMBARGO, ES UN ASUNTO QUE VA A PERMEAR EN CUANTO A QUE ESTA ACCIÓN SE PRETENDA DESPLEGAR TAMBIÉN EN EL RESTO DE LOS ESTADOS, SIENTA UN PRECEDENTE Y CREO YO QUE MERECE QUE LO REWISEMOS CON OPORTUNIDAD, PERO POR LAS CONSIDERACIONES QUE HA VERTIDO EL CONSEJERO Y QUE ESTA PRESIDENCIA HACE SUYAS, CONSIDERO QUE PARA TENER MAYOR

ELEMENTO DE JUICIO PODRÍAMOS SOCIALIZARLO Y DARNOS A LA TAREA DE UN ANÁLISIS MÁS CONCIENZUDO Y PORMENORIZADO, E INCORPORARLO EN UN PUNTO EN NUESTRA SIGUIENTE SESIÓN, ¿SÍ?, ¿NO TIENEN INCONVENIENTE?, CORRECTO, DE MANERA TAL QUE NO HAREMOS NINGUNA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES, ENTONCES, LA AGENDA TEMÁTICA, CON NUEVE PUNTOS, CON LA INCLUSIÓN DEL PUNTO NÚMERO NUEVE, COMO CLAUSURA, SIN MODIFICACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PROPUESTO DE ORIGEN”; A CONTINUACIÓN, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN ECONÓMICA LA AGENDA EN COMENTO. -----

- - - - ENSEGUIDA LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PROCEDÍÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA RECIÉN APROBADA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL INTERINA INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DEL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE). -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO ME RESULTA UN PRIVILEGIO OTORGARLE EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO MARTÍN AGUILAR AGUILAR, TIENE USTED LA PALABRA CONSEJERO”. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “GRACIAS CONSEJERA, SI BIEN ES CIERTO QUE EN NUESTRA LEY ELECTORAL NO SE CONTEMPLA EL ELABORAR Y PRESENTAR ANTE EL CONSEJO UN CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO SÍ LO HACE, ACERTADAMENTE, COMO UN ELEMENTO QUE NOS SERVIRÁ DE GUÍA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y APEGADO, PRECISAMENTE, AL ARTÍCULO 30 (TREINTA), INCISO D, FRACCIÓN V (QUINTA), DE DICHO REGLAMENTO, PRESENTAMOS EL FORMATO DEL CALENDARIO, MISMO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁN ACOMODANDO FRENTE A USTEDES LOS COMPAÑEROS, Y BUENO, DECIRLES, COMENTARLES, QUE ÉSTE ES UN CALENDARIO EN DONDE, A MANERA DE GUÍA, SE MARCAN LAS FECHAS A SEGUIR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, MÁS SIN EMBARGO, DADO QUE RECIENTEMENTE, AL DÍA DE HOY, SE HAN DADO ALGUNOS CAMBIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HABRÁ DE CORREGIR ESTE DATO EN EL TRANCURSO DE LA MAÑANA Y ESTAREMOS YA EN POSIBILIDAD, DESDE LUEGO PIDIÉNDOLES SU

COMPRESIÓN, DE REPRODUCIR EL CALENDARIO, PARA TENERLO SI ES POSIBLE EN LA PRÓXIMA SEMANA, LA INTENCIÓN ERA ENTREGAR YA EL CALENDARIO, SIN EMBARGO, ESTÁN DÁNDOSE CAMBIOS DE ÚLTIMO MOMENTO Y NO PODEMOS DEJARLOS FUERA DE ÉSTE, POR OTRO LADO, A LA PRESENTACIÓN LE SIGUE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE USTEDES Y UNA VEZ EFECTUADO ESTE PROCEDIMIENTO YA SE MANDA A REPRODUCIR. ME GUSTARÍA MOSTRARLES LAS PARTES DE QUE SE COMPONE Y ASÍ TENEMOS, EN PRIMER LUGAR, LA PORTADA, SIEMPRE UTILIZANDO COLORES INSTITUCIONALES, REGULARMENTE NEUTROS, QUE HA SIDO UNA DE LAS REGLAS NO ESCRITAS QUE HEMOS VENIDO SIGUIENDO EN EL INSTITUTO, PRIVILEGIANDO LA IMAGEN, ESA SERÍA LA PORTADA DE NUESTRO CALENDARIO, ES UN CALENDARIO TIPO AGENDA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: UNA PARTE INDIVIDUALIZADA CON LOS DATOS, COMO INICIO DEL DOCUMENTO, UN DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA EL USO DIARIO, UN DIRECTORIO DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ES AQUÍ DONDE SE HAN DE HACER ALGUNOS CAMBIOS, Y EN ESTE CASO PEDIRLES SU COMPRESIÓN PARA QUE A PARTIR DE ESTA PRESENTACIÓN SE CONSIDERE QUE, TRAS ENVIARSE SU REPRODUCCIÓN A IMPRENTA, YA NO HABRÁ POSIBILIDAD DE CAMBIO, SE PRESENTA TAMBIÉN UN DIRECTORIO ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO, ENTIÉNDANSE EN PRIMER LUGAR LAS COMISIONES, PERO EL ORGANIGRAMA VA HASTA LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DEL PROPIO INSTITUTO, DESDE LUEGO SE INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE HAN DE VIVIR JUNTO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL EL PROCESO ELECTORAL, SE AGREGA, TAMBIÉN, UN COMUNICADO DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS DE ESTE CALENDARIO, QUE SEGURAMENTE NO HABRÁ DE SER VISTO TAN SÓLO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, SINO MÁS ALLÁ, Y VIENE, ADEMÁS, UNA PARTE EN EL DOCUMENTO, EN DONDE SE PRESENTAN LOS POLÍGONOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES, CONSIDÉRESE DESDE EL DISTRITO I (UNO) HASTA EL DISTRITO XVI (DIECISÉIS), AQUÍ EN LA SALA MOSTRAMOS UNO COMO EJEMPLO, EN HOJAS POSTERIORES VIENEN EL RESTO, TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS SECCIONES QUE PERTENECEN A CADA DISTRITO, PARA TENER BIEN CLARO CUÁLES SON, PORQUE MUCHAS VECES NO RECORDAMOS QUÉ SECCIÓN PERTENECE A QUÉ DISTRITO O VICEVERSA, DECIRLES QUE CADA MES DE LOS QUE SE REGISTRAN EN EL CALENDARIO VIENE CON UNA PORTADA Y UNA CONTRAPORTADA, A EFECTO DE PRECISARLOS, EN EL CASO DE ESTE PROYECTO INICIAMOS CON AQUELLA INCERTIDUMBRE EN TORNO AL INICIO DEL PROCESO

ELECTORAL ,Y EN ESE SENTIDO NOS PARECIÓ CONVENIENTE EMPEZARLO A TRABAJAR A PARTIR DE LA FIJACIÓN DE LOS TOPE DE PRECAMPÑA, MISMA QUE SE DIO EN EL MES DE MAYO Y ES UNA DE LAS FECHAS INICIALES EN ESTE CALENDARIO, ENTONCES, EL PRIMER MES REGISTRADO ES MAYO, Y A MODO DE EJEMPLO LES VOY A DAR CUENTA DE LO QUE LLEVA INTEGRADO ESTE MES, INICIANDO CON SU CARÁTULA Y CONTRA CARÁTULA, YA IDENTIFICADO EL MES CORRESPONDIENTE NOS ENCONTRAMOS CON LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES, EN ESTE CASO COMO LES COMENTABA TENEMOS UNA, REFERENTE A LA FIJACIÓN DE LOS TOPE DE PRECAMPÑA, ESTA PRESENTACIÓN TRAE CONSIGO UN ESPACIO PARA HACER LAS ANOTACIONES QUE USTEDES CONSIDEREN, SIN EMBARGO, DECIRLES QUE NO TODOS LOS MESES TRAEN CONSIGO DICHO ESPACIO, PORQUE HAY UNOS QUE VIENEN MUY CARGADOS DE ACTIVIDADES, ENTONCES, EN EL CASO QUE MOSTRAMOS, DADO QUE INCLUYE SÓLO UNA ACTIVIDAD, QUISIMOS APROVECHAR EL ESPACIO Y HACER ESTO AÚN MÁS ÚTIL, POSTERIORMENTE ENCONTRAMOS EL MES CON SUS DÍAS Y NOTAMOS, DE FORMA QUE RESALTA, LOS DÍAS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, AQUÍ CABE ACLARAR QUE CUANDO USTEDES REVISEN EL RESTO DE LOS MESES NO VAN A ENCONTRAR TODAS LOS DÍAS EN QUE SE LLEVE A CABO UNA O MÁS ACTIVIDADES RESALTADOS, ¿POR QUÉ?, PORQUE SE SATURARÍA LA PRESENTACIÓN DEL MES, ENTONCES, EN ESTOS CASOS SE RESALTAN LAS MÁS TRASCENDENTES, SIN EMBARGO, EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SÍ SE INDICA CADA UNA DE LAS FECHAS, ASÍ PUES, VEMOS QUE ES ÉSTA UNA GUÍA RÁPIDA DE PRIMER IMPACTO, DESPUÉS DEL CALENDARIO OBSERVAMOS, ENCUADRADO, UN PEQUEÑO ESPACIO PARA NOTAS BREVES, SIN EMBARGO, AL SER TAMBIÉN UNA AGENDA INCLUYE, POSTERIORMENTE, UNAS HOJAS PARA HACERLA MÁS ÚTIL, ENTONCES, ES ESTO ES EN SÍ LO QUE CONTIENE CADA MES, EL DOCUMENTO LO CIRCULO EN ESTE MOMENTO PARA QUE LO CONOZCAN Y BUENO, ENSEGUIDA EL MES DE AGOSTO, YA TRAE MÁS CARGADO EL CALENDARIO, EN ESTE CASO OCURRE LO QUE COMENTÁBAMOS CON ANTERIORIDAD DE QUE SÓLO SE MARCARÁN LAS FECHAS MÁS TRASCENDENTES, DECIRLES, A MODO DE EXPERIENCIA, QUE EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO QUISIMOS PONER TODAS LAS FECHAS EN EL CALENDARIO, PARA ELLO UTILIZAMOS UNA SIMBOLOGÍA, SIN EMBARGO, AL HACER EL ANÁLISIS DEL CALENDARIO SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE SE ENCONTRABA MUY SATURADO, QUE CONTENÍA MUCHA SIMBOLOGÍA Y QUE POR ESTO MISMO ERA FÁCIL PERDERSE EN EL ENTENDIMIENTO DEL CALENDARIO, ENTONCES, SE QUISO EVITAR ESA SITUACIÓN, ASÍ TENEMOS QUE ÉSTA ES LA PRESENTACIÓN DEL

CALENDARIO, ÉSTE QUE SE CIRCULA ES EL TIPO AGENDA Y LO QUE USTEDES VEN EN LOS CARTELES, FRENTE A USTEDES, ES UN CONCENTRADO DE TODAS LAS ACTIVIDADES, ES EXACTAMENTE LO MISMO, TAN SÓLO EN TIPO CARTEL, QUE, TAMBIÉN COMO EXPERIENCIA, SE TIENE QUE LA VEZ PASADA HUBO UNA BUENA ACEPTACIÓN DE ÉSTE, PORQUE RESULTÓ MUY FUNCIONAL EN LOS ÓRGANOS DE LOS PARTIDOS, EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PROPIO INSTITUTO, DE TAL MANERA QUE ÉSTAS SERÁN LAS DOS PRESENTACIONES QUE LES HAREMOS LLEGAR, NADA MÁS LES PEDIMOS EL TIEMPO PARA SU REPRODUCCIÓN EN LA IMPRENTA, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE ENTREGÁRSELOS EN EL MÁS BREVE LAPSO. ES CUANTO CONSEJERA”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUNA INTERVENCIÓN CON RESPECTO AL FORMATO DEL CALENDARIO QUE NOS PRESENTA ESTA TARDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL?, ¿ALGUNA OPINIÓN?, ¿ALGÚN COMENTARIO?”; DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN MANIFESTÓ: “NADA MÁS AGRADECERLE QUE DE LA INQUIETUD QUE TRAÍAMOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LAS DIVERSAS INTERPRETACIONES QUE SE PODRÍAN DAR DE LA LEY ELECTORAL, AGRADECERLE QUE SE HAYAN OCUPADO DE DARNOS ESA LUZ QUE HABÍAMOS ESTADO SOLICITANDO Y SOBRE TODO QUE ESTÁN MUY BIEN SEÑALADAS LAS ACTIVIDADES Y RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL, ENTONCES, SOLAMENTE ES AGRADECERLE POR SU TRABAJO Y OJALÁ QUE LO PODAMOS TENER LO MÁS PRONTO POSIBLE, GRACIAS”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?”, Y LUEGO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. PROFR. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA, QUIEN EXPRESÓ: “EN EL SENTIDO DE QUE PRIMERO SE NOS DIO UN AVANCE, RELACIONADO A LA LEY ELECTORAL, LÍNEA DE TIEMPO, COMO UN PUNTO DE PARTIDA, PARA IR RESPETANDO LOS ARTÍCULOS A ARTÍCULOS, POSTERIORMENTE SE NOS DAN OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES PARA EL PROCESO ELECTORAL, 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRECISAMENTE MOTIVADO POR LA INCERTIDUMBRE QUE HABÍA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CON ESTO, DE ANTEMANO, RECONOCEMOS EL ESFUERZO QUE HACE EL ÁREA QUE CORRESPONDE AL CONSEJERO Y A TODO SU EQUIPO, EN MANTENERNOS INFORMADOS, PARA EN BASE A LOS TIEMPOS Y A LOS ARTÍCULOS, NO TENER NINGUNA SANCIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA O

TRASTOCAR LO QUE EN LA MISMA FINALMENTE QUEDA ESTABLECIDO, HECHA POR LOS DIPUTADOS, DE ESTA MANERA CREEMOS QUE SE DESPEJAN DUDAS Y LE VAMOS A DAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL A LO QUE DICE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA ESTE PROCESO 2010 (DOS MIL DIEZ) -2011 (DOS MIL ONCE), UN AGREGADO MÁS SI ME PERMITEN, ¿UN EJEMPLAR SE LE DARÍA A CADA PARTIDO? O ¿ESO LO MIRARÍAMOS DESPUÉS?”.-----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “NUESTRA INTENCIÓN ES QUE UNA VEZ QUE SE HA PRESENTADO ESTA TARDE, SE PROCEDA A HACER UNA COTIZACIÓN DE UN VOLUMEN CONSIDERABLE, HASTA DONDE NUESTRO PRESUPUESTO LO PERMITA, DE MANERA QUE VENGA A CONSTITUIR UN INSTRUMENTO QUE APOYE LOS TRABAJOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, ¿POR QUÉ NO PENSAR AMBICIOSAMENTE EN CADA UNO DE NUESTROS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS?, PERO ESO VA A DEPENDER DE LA POSIBILIDAD FINANCIERA QUE TENGAMOS, PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE IMPRESIÓN, PERO, DE PRIMERA IDEA, QUE POR LO MENOS EL CONSEJO GENERAL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENGAN ACCESO A UNO, PORQUE VA A CONSTITUIR ESTA MISMA LÍNEA DEL TIEMPO, QUE YA PROGRAMÁBAMOS EN FECHAS ANTERIORES, QUE NO PODEMOS CONSIDERARLO EL DOCUMENTO OFICIAL, PORQUE CIERTAMENTE ESTABA SUJETO A UNA ACCIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD, QUE SI BIEN VALIDÓ EL PROCESO LEGISLATIVO DEL SURGIMIENTO DE NUESTRA NUEVA LEY Y NO SE PRONUNCIÓ DE FONDO POR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS, SÍ NOS DA UNA LUZ EN CUANTO A QUÉ PROCEDIMIENTO, BAJO QUÉ PLAZOS Y TÉRMINOS SE DEBE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE) Y, ENTONCES, HARÍAMOS ESE EJERCICIO, PARA QUE LO TENGAN A LA MANO LO MÁS INMEDIATAMENTE POSIBLE, DESDE LUEGO NO HACER UN COMPROMISO MÁS ALLÁ DE LO POSIBLE, ESO ESTARÍAMOS EN CONDICIONES DE DETERMINARLO SOBRE LA MARCHA, EN REUNIONES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DONDE REVISARÍAMOS LA DISPONIBILIDAD DE NUESTRO PRESUPUESTO Y EL COSTO DEL TIRAJE”; EXPUESTO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, C. LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ, QUIEN COMENTÓ: “NADA MÁS SUMARME A MIS COMPAÑEROS EN EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO POR EL TRABAJO, EVIDENTEMENTE VA A SER UN INSTRUMENTO QUE NOS VA A PERMITIR TENER MAYOR ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS EVENTOS QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE ESTE PROCESO, GRACIAS”.-----

- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “GRACIAS A USTED.

INSISTIR EN QUE ES EL DIBUJO DE LOS TÉRMINOS MÁS DETERMINANTES DEL PROCESO ELECTORAL, QUE NO PUEDE SER SUSTITUIDO, DIGAMOS, EL MARCO NORMATIVO POR EL CALENDARIO, PERO QUE SÍ ESTABLECE LAS ACCIONES MÁS TRASCENDENTES, LA INVITACIÓN PARA QUE SI BIEN SEA UTILIZADO COMO UN INSTRUMENTO EJE DE LA TAREA DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, TAMBIÉN SE CONSULTE SIMULTÁNEAMENTE LA LEY, PARA QUE SE COMPLETEN FECHAS, ACTIVIDADES Y TENGAN USTEDES ESA VISIÓN DE CONJUNTO DEL PROCESO ELECTORAL, ¿CORRECTO?"; ENSEGUIDA CONSULTÓ: "¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?", Y DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN EXPRESÓ: "UNA PREGUNTA PRIMERAMENTE, SI TODAVÍA ESTÁ ABIERTO A SUGERENCIAS, OBSERVACIONES, ESTE FORMATO DE CALENDARIO O YA SE ENVIÓ Y, PARA PROCEDER A UNA SUGERENCIA". -----

- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: "PROCEDA USTED A FORMULARLA, ADELANTE"; ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE EN CITA EXPRESÓ: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, EN LA ELECCIÓN ANTERIOR, EN ESTE MISMO CALENDARIO, ME COMENTABAN QUE EXISTÍA EL NÚMEROS DE VOTANTES EMPADRONADOS A UN LADO DE CADA SECCIÓN, A UN LADO DE CADA DISTRITO, QUISIERA VER SI LA INFORMACIÓN ES CIERTA, ES CORRECTA, Y DE SER ASÍ, SI PUDIERA RETOMARSE". -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: "ES INCIERTA LA INFORMACIÓN QUE USTED REFERENCIA, NO PODEMOS MANEJAR, EN ESTE MOMENTO, UN NÚMERO CON REFERENCIA AL LISTADO NOMINAL, PORQUE NO TENEMOS EL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO, ENTONCES, SERÍA UN DOCUMENTO QUE NO TENDRÍA CERTEZA EN CUANTO A NÚMEROS EN ESE REFERENTE Y ADEMÁS A PARTIR DEL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES PASADO NOS VAN A ESTAR PROPORCIONANDO CORTES DEL LISTADO, QUE VAN A ESTAR VARIANDO LOS NÚMEROS, Y ESO LE RESTA SERIEDAD A NUESTRO DOCUMENTO, SINO CON MUCHÍSIMO GUSTO"; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, QUIEN EXPUSO: "DESDE LUEGO RECONOCER QUE ÉSTE ES UN INSTRUMENTO IMPORTANTE, QUE NOS SIRVE MUCHO Y SÓLO VER LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CARTELES PUDIERAN, TAMBIÉN EDITARSE, DE TAL FORMA QUE PUDIERA, EN TODO EL ESTADO, POR LO MENOS MÍNIMO, PERO EN LAS PARTES QUE VISITA MUCHO LA GENTE, QUE HUBIERA CARTELES, EN DONDE LOS INTERESADOS, SOBRE TODO, PUDIERAN TAMBIÉN DARLE

SEGUIMIENTO A LO QUE AQUÍ PASA, PORQUE A VECES COMO QUE, EN ALGUNAS PARTES SOBRE TODO, PASA DESAPERCIBIDO Y SI YA HAY ESTE INSTRUMENTO, SI YA LO TENEMOS, A LO MEJOR EN UN RANCHITO POR ALLÁ PERDIDO, EN UN PUEBLITO CHICO, PUEDEN DARSE CUENTA DE QUE SE ESTÁ TRABAJANDO Y SE INTERESAN, Y PUEDEN SERVIRLE UN POCO MÁS AL ÓRGANO COMO PARTE DE ESTE PROCESO”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “ES UNA BUENA APORTACIÓN LA QUE HACE, CREO QUE SERVIRÁ DE DIFUSIÓN DEL MISMO PROCESO Y ENTENDER QUE EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN MÁS ALEJADOS SERÍA EL MECANISMO IDÓNEO PARA QUE ESTUVIERAN CONSULTÁNDOLO, TAL VEZ EN LOS LUGARES DE MÁS AFLUENCIA O EN DONDE SE REÚNE LA GENTE, ME PARECE QUE SERÍA UN EJERCICIO INTERESANTE, CREO YO QUE LO RETOMAMOS SI LES PARECE SEÑORES CONSEJEROS, TOMAMOS LA DEBIDA NOTA Y CREO YO QUE, PORQUE ME COMENTABA EL CONSEJERO AGUILAR, QUE LA IDEA ES QUE SEA UN POCO MÁS GRANDE EN DIMENSIÓN AL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO Y EXPLORARÍAMOS LA DIFUSIÓN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, BAJO ESE ESQUEMA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN MÁS ALEJADOS, EN UN FORMATO UN POCO MÁS GRANDE, PRECISAMENTE PARA LA FACILIDAD DE SU CONSULTA, CREO YO QUE ES UNA BUENA PROPUESTA, Y CON MUCHO GUSTO LA RETOMAMOS; DESPUÉS CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?” Y ENSEGUIDA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “NADA MÁS HACER EL RECONOCIMIENTO A NUESTRO PERSONAL TÉCNICO, DE LA COMISIÓN, AL LIC. RAÚL MAGALLÓN, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN Y A LA OPERADORA DEL SISTEMA, LA COMPAÑERA GUILLERMINA, MUCHAS GRACIAS POR SU ESFUERZO, Y UN RECONOCIMIENTO HACIA EL PERSONAL”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO Y SUMARNOS A ESE RECONOCIMIENTO, Y DECIR QUE A LO MEJOR RESULTA OBVIO, PERO YO CREO QUE ES NECESARIO QUE VAYAMOS RECONOCIENDO PASO A PASO LAS TAREAS QUE ACÁ SE VAN A IR GENERANDO, PORQUE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE SE ELABORAN EN NUESTRAS ÁREAS PROFESIONALIZADAS IMPLICAN UNA TAREA MUY, MUY, EXHAUSTIVA DE GABINETE, DE ESCRITORIO, ETCÉTERA, Y PARECIERA, CUANDO YA VE UNO LOS DOCUMENTOS ACABADOS, QUE ES MUY SENCILLO, PERO ES TODO UN PROCESO EN SU ELABORACIÓN, SI BIEN ES NUESTRO TRABAJO Y PARA ESO NOS PAGAN, TAMBIÉN HAY QUE DECIR QUE LA VOLUNTAD DE HACER LAS COSAS BIEN

DEPENDE DE CADA PERSONA, Y AQUÍ ESTÁ EL RESULTADO DE ESA VOLUNTAD, DE ESA INSTITUCIONALIDAD QUE NUESTRO PERSONAL CALIFICADO LE IMPRIME A LAS TAREAS Y POR LO TANTO SUMARNOS A ESE RECONOCIMIENTO QUE HACE EL PROPIO TITULAR DE LA COMISIÓN Y DESDE LUEGO EN LA VOZ DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MUCHAS GRACIAS POR ESO”; POSTERIORMENTE SOLICITÓ SE CONTINUARA CON LA AGENDA TEMÁTICA PARA ESTA REUNIÓN. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL INTERINA INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 (NOVENTA Y NUEVE) FRACCIÓN XXIV (VEINTICUATRO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: “VAMOS A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO SEIS Y PARA ESE EFECTO, MUY FORMALMENTE Y CON TODO RESPETO A ESTE CONSEJO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XXIV (VEINTICUATRO) DEL ARTÍCULO 99 (NOVENTA Y NUEVE) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LES SOLICITO FORMALMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL QUE EN COORDINACIÓN, APOYO Y COLABORACIÓN, SE PODRÁ GENERAR UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, CON RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUIERO MENCIONARLES QUE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL LO HA FIRMADO EL IFE CON EL RESTO DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, HACE DOS AÑOS, EN UN PRIMER INTENTO, QUISIMOS SOLICITAR A ESTE CONSEJO LA AUTORIZACIÓN PARA FIRMARLO, PERO NO HABÍAMOS VISTO EL RESULTADO DE SU OPERACIÓN, ESPERAMOS A VER CÓMO EN LOS HECHOS SE GENERÓ ESE APOYO Y COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, Y POR ESO ES HASTA ESTA FECHA EN QUE ESTAMOS SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA SU FIRMA, DECIRLES QUE, EN LOS HECHOS, MATERIALMENTE ESTA COLABORACIÓN, APOYO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LO HACEMOS, PORQUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE NOVIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), QUE A SU VEZ GENERÓ REFORMAS AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LE DA AL IFE ESA AUTONOMÍA, PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA,

PERDÓN, A LOS INSTITUTOS DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, PRECISAMENTE PARA HACER EL CRUCE DE INFORMACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A NIVEL FEDERAL Y A NIVEL LOCAL, PRESENTABAN DIVERSAS CIFRAS, CON RESPECTO A SUS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE QUE HACEN OBJETO, PARA GASTO ORDINARIO Y PARA GASTO DE PRECAMPAÑA, QUE HOY SE LLAMA GASTO PARA LA BÚSQUEDA DEL VOTO CIUDADANO, Y EN TÉRMINOS DE ESTOS ANTECEDENTES DECIRLES QUE SI EN LOS HECHOS LLEVAMOS A CABO ESTE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LA INTENCIÓN DE SOLICITARLES LA ANUENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ES QUE SE FORMALICE ESTE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE EN LOS HECHOS, INSISTO, OCURRE, QUE NOS HA PERMITIDO A NOSOTROS HACER UNA CRUZA DE MONTOS Y NÚMEROS, CON RESPECTO A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AÑO CON AÑO Y QUE CONCENTRARÍA EN SU PARTE MEDULAR LA POSIBILIDAD DE QUE A SOLICITUD EXPRESA, Y FORMAL, DE INFORMACIÓN DEL PROPIO IFE, SE LA ESTUVIERAMOS OTORGANDO Y VICEVERSA, SI NOSOTROS TUVIERAMOS ALGUNA DUDA, CON RESPECTO A LOS MONTOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REFLEJAN EN SUS INFORMES, TENDRÍAMOS TAMBIÉN LA FACTIBILIDAD, EN TODO TIEMPO, COMO EN LOS HECHOS LO HACEMOS, DE SOLICITAR INFORMACIÓN AL RESPECTO, ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL ÚNICAMENTE FORMALIZA ESTA POSIBILIDAD JURÍDICA Y DECIRLES QUE EN ESA INERCIA DEL IFE DE FORMALIZAR CONVENIOS PARA TODAS Y CUANTAS ACTIVIDADES LLEVE A CABO CON LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, NOSOTROS CREEMOS QUE ES EL MARCO IDÓNEO PARA ESTE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE NO SE ENCUENTRE EN LA NADA JURÍDICA, QUE TENGA UNA LIMITANTE Y DESDE LUEGO UN MARCO FORMAL, PARA ESTE INTERCAMBIO, FORMALMENTE LES PIDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO Y ESCUCHARÍA CUALQUIER OPINIÓN QUE EN ESTE SENTIDO QUISIERAN USTEDES EXPRESAR, ¿NO HAY NINGUNA INTERVENCIÓN?, NO, BIEN, INSISTIR TAMBIÉN EN QUE EN ESTE MOMENTO SOMOS EL ÚNICO ESTADO DE LA REPÚBLICA QUE NO HA FIRMADO EL CONVENIO, ENTONCES, FORMALMENTE LES SOLICITO LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL IFE, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LE RUEGO A LA SECRETARÍA QUE LA

SOLICITUD QUE PRESENTA ESTA PRESIDENCIA SE SOMETA A VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES”. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 (NOVENTA Y NUEVE) FRACCIÓN XXIV (VEINTICUATRO) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “AGRADEZCO A ESTE CONSEJO LA AUTORIZACIÓN QUE HEMOS FORMALIZADO Y UNA VEZ QUE ESTÉ SIGNADO EL CONVENIO, TENDRÁN USTEDES A LA MANO UNA COPIA DEL MISMO, ¿CORRECTO?”; LUEGO SOLICITÓ SE SIGUIERA ADELANTE CON LA AGENDA TEMÁTICA DEL DÍA. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO AL PROYECTO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “MUY BIEN, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL QUE VA A INICIAR FORMALMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL PRÓXIMO 02 (DOS) DE AGOSTO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), ESTE CONSEJO GENERAL DERIVADO DE UN IMPERATIVO QUE LE HA IMPUESTO EL PROPIO LEGISLADOR EN LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE REFORMÓ LA LEY ELECTORAL, DE FECHA 30 (TREINTA) DE ABRIL ÚLTIMO, Y DESDE LUEGO DECIR QUE FUE UNA ENMIENDA A LAS DISPOSICIONES RENOVADORAS DEL MARCO ELECTORAL, DEL DÍA 12 (DOCE) DE MARZO PASADO, SE PROCEDIÓ A PROYECTAR SENDOS REGLAMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COALICIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, UN REGLAMENTO, QUE COMO YA VAMOS A CONOCER, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, PRETENDE SER UN MARCO QUE LE FACILITE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL CONOCIMIENTO DE LAS REGLAS Y LOS PLAZOS PARA TENDER A UNA PARTICIPACIÓN EN COALICIÓN, ESTA

FIGURA QUE LA LEY ELECTORAL ESTABLECE, EN EL SENTIDO DE QUE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDAN CONTENDER COMO UNA SOLA FUERZA POLÍTICA EN EL PROCESO ELECTORAL, A LOS DIVERSOS NIVELES DE ELECCIÓN QUE VAMOS A RENOVAR EN ESTA OCASIÓN, PARA CONOCIMIENTO MÁS PUNTUAL DE ESTE PROYECTO, QUE FUE TRABAJADO EN MESAS PREVIAS, CON LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, VOY A CEDERLE EL USO DE LA PALABRA, CON MUCHO GUSTO AL CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, PARA QUE DESAHOGUE EL PUNTO NÚMERO SIETE, POR LO TANTO TIENE LA PALABRA SEÑOR CONSEJERO LENIN LÓPEZ, ADELANTE”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL PRECISÓ: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, BUENAS TARDES A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, EN ESTE PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ME TOCA HACER LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, CON QUE SE PRETENDE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA MESA EL REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN DE REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES, DECIRLES QUE COMO BIEN LO MENCIONÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA ÉSTE YA HA SIDO TRABAJADO EN LOS TALLERES PREVIAMENTE Y, BUENO, LA FINALIDAD DE ESTE TIPO DE ACUERDOS, PLASMADOS EN NUESTRA LEY ELECTORAL EN EL ARTÍCULO 67 (SESENTA Y SIETE) AL 72 (SETENTA Y DOS), ES LA DE FACILITAR EL ENTENDIMIENTO DE NUESTRA LEY ELECTORAL, PARA ASÍ PODER TENER UN ACERCAMIENTO MAYOR CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN REGISTRARSE EN ESTE PROCESO ELECTORAL, BAJO EL ESQUEMA DE UNA COALICIÓN, QUE ES LO QUE QUIERO DECIR, QUE SE TENGAN LAS FACILIDADES DE SABER QUIÉNES SON LOS QUE VAN A CELEBRAR Y QUIÉNES SON LOS REPRESENTANTES PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS DE LA COALICIÓN, CUÁLES VAN A SER LOS PARTIDOS, QUIÉNES VAN A SER LOS EMBLEMAS, LAS FECHAS, COMO LA DE CINCO DÍAS ANTES DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PRESENTAN LAS COALICIONES, NOSOTROS TENEMOS CUATRO DÍAS PARA ELABORAR EL DICTAMEN, SABER DE QUÉ MANERA VAN A REPARTIR SUS VOTOS A LA HORA DEL PROCESO ELECTORAL, PARA SUS UMBRALES DE VOTACIÓN, EN FIN, TAMBIÉN CONOCER EL CÓMO VAN A LLEVAR SU FINANCIAMIENTO, DE QUÉ MANERA VAN A CONTRATAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA PROPAGANDA, ES UNA FACILITADORA QUE PONGO EN LA MESA Y SIN MAYOR PREÁMBULO, NO SÉ SI HABRÍA ALGUNA DUDA, APARTE DE LAS SURGIDAS EN EL TALLER, O YA LO CONSENSUAMOS Y LO PONEMOS EN ESTA MESA PARA SOCIALIZARLO DE UNA MANERA LEGAL EN ESTE CONSEJO, ESTAMOS A SUS ÓRDENES. ES CUANTO CONSEJERA

PRESIDENTA”. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: “HABRÁ QUE DECIR QUE ESTE ESFUERZO REGLAMENTARIO REPRODUCE, COMO YA LO HA DICHO Y LO HA DICHO BIEN EL CONSEJERO, ÚNICAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE LA PROPIA LEY CONTEMPLA, DÁNDOLE CLARIDAD EN AQUELLOS ESPACIOS DONDE NO ES MUY PRECISA, EN EL ENTENDIDO QUE LA ENMIENDA DEL 30 (TREINTA) DE ABRIL ÚLTIMO HABLABA DE QUE EL CONSEJO GENERAL TENÍA OCHO DÍAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE UNA COALICIÓN, Y SE HA REDUCIDO EL PLAZO A CUATRO DÍAS, CONSIDERANDO QUE EL TÉRMINO PARA QUE PUEDA PRESENTARSE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN CONVENIO DE COALICIÓN ES DE HASTA CINCO DÍAS ANTES DEL INICIO DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS, Y TENÍAMOS HASTA OCHO DÍAS PARA RESOLVER, LO QUE GENERABA QUE ESTARÍAMOS RESOLVIENDO POR ALLÁ DEL 12 (DOCE) O 13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y LES GENERABA UN ENTORPECIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE LA FECHA DE REGISTROS, Y EL LEGISLADOR HACE UNA CORRECCIÓN DE LAS FECHAS Y, ENTONCES, LE DISMINUYE EL PLAZO AL ÓRGANO ELECTORAL, EN ESTE CASO AL CONSEJO GENERAL, PARA QUE SANCIONE Y EN TODO CASO OTORQUE EL REGISTRO DE UNA COALICIÓN EN LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES A QUE SE PRESENTE SU SOLICITUD, DE MANERA TAL QUE ESTE REGLAMENTO, COMO LO TUVIERON A BIEN TRABAJAR EN LAS MESAS CORRESPONDIENTES, ESTABLECE CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE AL PROPIO CONSENSO DE VOLUNTADES Y, DESDE LUEGO, LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA TENER POR SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE, DE MANERA QUE SE LES FACILITE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA CONSTITUCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMO COALICIONES, PARECIERA UNA OBVEDAD, PERO DECIR QUE EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYAN COALICIONES LA REPRESENTACIÓN DE LAS MISMAS SUSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE MANERA INDIVIDUAL, HAY QUE SER MUY CLAROS EN ESO Y ENTENDER QUE HAY DIVERSAS HIPÓTESIS, COMO EN EL CASO DE COALICIONES PARCIALES, SI SON PARA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EN LOS COMITÉS MUNICIPALES SE SUSTITUIRÁ LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS COALIGADOS POR UNA SOLA REPRESENTACIÓN, PARA EL CASO DE LAS COALICIONES EN LA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA SE SUSTITUIRÁ LA REPRESENTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO EN LO INDIVIDUAL POR UNA SOLA REPRESENTACIÓN Y EN EL CASO DEL CONSEJO GENERAL, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE QUE EN ESTA OCASIÓN VAMOS A RENOVAR EL PODER EJECUTIVO DEL

ESTADO, SE ENTENDERÁ QUE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE COALIGUEN DE MANERA INDIVIDUAL SE TENDRÁ QUE SUSTITUIR POR UNA REPRESENTACIÓN ÚNICA, ¿CORRECTO?, ESTA SITUACIÓN GENERA MUCHO CONFLICTO SOBRE LOS HECHOS, NOS LO GENERÓ EL PROCESO PASADO, DONDE UN PARTIDO POLÍTICO HIZO UNA COALICIÓN PARCIAL CON UN PARTIDO MUY DISTINTO EN EL NORTE QUE EN EL SUR Y QUERÍAN CONSERVAR LA REPRESENTACIÓN INDIVIDUAL EN LOS ÓRGANOS ELECTORALES, ESTO NO VA A PODER SER ASÍ, ES UN APARTADO ESPECIAL, ENTIENDO YO, DE ESTE REGLAMENTO, PARA QUE NOS QUEDE CLARO DESDE ESTE MOMENTO, Y SI ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DECIDIERA APROBARLO NOS AYUDEN A SOCIALIZARLO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS ENTIENDAN EL PORQUÉ DE ESTAS DETERMINACIONES, QUE NO SURGEN DE MANERA ESPONTÁNEA, SI NO QUE TIENEN UNA LÓGICA EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, SI TIENEN USTEDES CUALQUIER PREGUNTA RELACIONADA CON EL PROYECTO ÉSTE ES EL MOMENTO DE QUE LO RESOLVAMOS, BIEN, SI NO HAY NINGUNA PARTICIPACIÓN ENTENDEMOS QUE ESTÁ DEBIDAMENTE DISCUTIDO, ANALIZADO, EL PUNTO, PORQUE LO TRABAJAMOS EN UNA SESIÓN PREVIA Y, DESDE LUEGO, ESTÁ A LA DISPOSICIÓN DE USTEDES, PERMANENTEMENTE, LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA CUALQUIER INTERPRETACIÓN DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, LA INTENCIÓN ES FACILITARLES A GRADO SUMO EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES, SIN PREJUZGAR QUE ESTAS VAYAN A CONCERTARSE O NO, PERO, VAMOS, ES UN HECHO QUE EN NUESTRO PASADO RECIENTE SE DIO LA PARTICIPACIÓN DE ESTA FIGURA JURÍDICA ELECTORAL Y PREVIENDO CUALQUIER ESCENARIO FUTURO LA INTENCIÓN ES QUE LA REGLAMENTACIÓN ESTÉ EN VIGOR, PARA QUE HAGAN USO DE ELLA, SI ES QUE ASÍ DECIDEN DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYO A LA SECRETARÍA QUE EN LA FORMA ACOSTUMBRADA SOMETIERA A LA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, EL REGLAMENTO DE REFERENCIA. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO

DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “MUCHAS GRACIAS, DEBERÁ HACERSE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL REGLAMENTO QUE ACABAMOS DE APROBAR, TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB, PARA CONOCIMIENTO GENERAL Y SOLICITARLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POR SU CONDUCTO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TAMBIÉN LO DIFUNDAN, DE MANERA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO GENERALIZADO PARA ASEGURAR SU APLICACIÓN Y SU VIGENCIA”; LUEGO SOLICITÓ SE CONTINUARA CON EL SIGUIENTE ASUNTO DE LA AGENDA TEMÁTICA. ----
- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE AL PROYECTO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “IGUAL QUE EL PROYECTO NOMINADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE, EN ESTE CASO EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO, COMENTAR CON USTEDES QUE EN ESTA OCASIÓN DESDE EL PROCESO DE PRECAMPAÑAS ESTÁ REGULADO EN LA LEY, ENTENDIDAS ÉSTAS DESDE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE IMPLIQUEN LA BÚSQUEDA DEL VOTO DE LOS PROPIOS MILITANTES DEL PARTIDO, CUANDO DE CONFORMIDAD CON SU ESTATUTO ASÍ PREVEA POR LOS PROPIOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO Y EFECTIVAMENTE, CON LA MISMA FINALIDAD DE DARLES LUZ, FACILIDAD Y DESENTRAÑAR AQUELLOS ASPECTOS DE LA LEY QUE SOBRE LA MARCHA NOS GENERAN CONFLICTO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, HEMOS TRABAJADO TAMBIÉN EL PROYECTO PARA EL REGLAMENTO DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, QUE TAMBIÉN RUEGO AL CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS LO PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y CUALQUIER COMENTARIO, CUALQUIER SUGERENCIA, CUALQUIER DIFERENDO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE SE CONTIENEN, ES EL MOMENTO DE QUE LOS RESOLVAMOS, ADELANTE CONSEJERO”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA EXPUSO: “NUEVAMENTE DECIR QUE, AL IGUAL QUE EN EL CASO DEL REGLAMENTO ANTERIOR, ES ÉSTE UN FACILITADOR PARA CONOCER Y DE ESTA MANERA ACERCARNOS A LA FORMA EN QUE SE DEBEN EFECTUAR LOS

TRÁMITES PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS, INNOVANDO EFECTIVAMENTE EN ESTA OCASIÓN EL CASO DE LOS PRECANDIDATOS, COMENTARLES SOBRE LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, EL TALLER, QUE TUVIMOS A BIEN EL REALIZAR CON USTEDES, RESPECTO A CÓMO SE IBA A TOMAR EN CUENTA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y QUE, EN SU MOMENTO, DIJIMOS QUE NOS ÍBAMOS A DAR A LA TAREA DE ANALIZAR, PARA PLANTEARLO EN ESTA SESIÓN, ENTONCES, LA SUGERENCIA, UNA VEZ QUE ESTUVIMOS PLATICANDO LOS CONSEJEROS DEL CRITERIO ORIENTADOR QUE PUDIERA TENERSE PARA EQUILIBRAR TODO ESTO ES, Y LO PONGO ANTE LA MESA PARA SU CONSIDERACIÓN, EL HECHO DE TOMARLOS SEPARADOS, DE 16 (DIECISÉIS) Y 16 (DIECISÉIS), QUE SON LOS NÚMEROS QUE ESTÁBAMOS MANEJANDO, ES DECIR QUE SON LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES DE LOS 16 (DIECISÉIS) PROPIETARIOS Y LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES DE LOS 16 (DIECISÉIS) SUPLENTE Y, BUENO, DE ESTA FORMA DAMOS CUMPLIMIENTO DE UNA MANERA MÁS EQUITATIVA A LO QUE DEBE SER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. NO SÉ CONSEJERA PRESIDENTA SI TENGA ALGÚN COMENTARIO”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “SÍ, CON MUCHO GUSTO, EFECTIVAMENTE EL PRONUNCIARNOS EN ESTE SENTIDO, POR ESA INTERPRETACIÓN, ENCUENTRA COBIJO EN EL MISMO ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE HACE UNA EXCLUSIÓN Y SE SEÑALA QUE: ‘... DE LA TOTALIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, EN NINGÚN CASO INCLUIRÁN MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE CANDIDATOS PROPIETARIOS NI SUPLENTE DE UN MISMO SEXO.’, ES DECIR, EXCLUYE PROPIETARIOS DE SUPLENTE, Y POR LO TANTO PODEMOS TOMAR COMO UNIDAD, PORQUE NO SON NÚMEROS ABSOLUTOS QUE PERMITAN UNA DIVISIÓN EN MÚLTIPLOS DE TRES, DE MANERA FORMAL, Y SI LOS PARTIDOS NO TIENEN INCONVENIENTE, LOS CONSEJEROS TAMPOCO, PERO ESTO DEBE SER UNA DECISIÓN COLEGIADA, EN EL ENTENDIDO CASO QUE EL LEGISLADOR LO QUE QUIERE PRIVILEGIAR ES QUE HAYA PARTICIPACIÓN EN EQUIDAD, QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU SERVIDORA 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES NO ES EQUIDAD, PERO BUENO, LA EQUIDAD ELECTORALMENTE HABLANDO, PORQUE TAMBIÉN ES UNA REALIDAD QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER HA VENIDO DE MENOS A MÁS Y QUE NO PODEMOS OBLIGAR AL PARTIDO POLÍTICO QUE VAYA EN UN 50 (CINCIENTA) – 50 (CINCIENTA), SI NO TIENE VERDADERAMENTE MILITANTES MUJERES QUE

REGISTRAR O QUE ASPIREN AL CARGO DE REPRESENTACIÓN, Y EN ESTE CASO COMO NUESTRA TAREA NO ES CALIFICAR LA LEY SINO APLICARLA, ESTABLECER EL CRITERIO DE APLICACIÓN QUE LE FACILITE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DAR CUMPLIMIENTO CON EL, SI USTEDES CONSIDERAN QUE LA UNIDAD SEA 16 (DIECISÉIS) EN EL CASO DE LA MAYORÍA RELATIVA, 16 (DIECISÉIS) PROPIETARIOS DE LOS CUALES 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES DEBAN DE SER DE UN MISMO GÉNERO, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE TOMARLO TAMBIÉN COMO UNIDAD NO TENEMOS NOSOTROS INCONVENIENTE, PERO QUE VENGA LA PROPUESTA DE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA TOMAR UN CRITERIO DEFINIDO COMÚN Y UNIFORME, QUE FORME PARTE DE UNA VEZ DEL CRITERIO QUE VA A TOMAR EL ÓRGANO ELECTORAL”; DESCRITO LO ANTERIOR ABRIÓ LA DISCUSIÓN SOBRE EL PUNTO Y DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. PROF. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, QUIEN CONSIDERÓ: “ES UN TEMA QUE LO TOCAMOS, PRECISAMENTE, POR LA..., NO TANTO LA CONFUSIÓN SI NO MÁS BIEN LA LUCHA QUE SE HA DADO EN EL PAÍS DE LOGRAR LO QUE NO SE PUEDE Y NO SE DEBE DE DAR POR DECRETO, PERO SI EN EL DISCURSO NO PUEDE SOLAMENTE AHÍ QUEDAR LA IDEA DE QUE SOMOS IGUALES EN GÉNERO, EN CUANTO A POSIBILIDADES Y DEMÁS, ENTONCES, SÍ HAY, CREO QUE ES MUY CLARA LA INTERPRETACIÓN QUE TIENE QUE HACER, EN LAS MISMAS CONDICIONES, ES DECIR PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR SEPARADO, PORQUE LA EXPERIENCIA NUESTRA, COMO PARTIDO, QUE POR SER EL QUE TIENE MÁS HISTORIA EN ESTO, PUES TAMBIÉN ES EL QUE HA, INTERNAMENTE, SUFRIDO ALGUNAS MODIFICACIONES, YO LES COMENTABA LA VEZ ANTERIOR QUE NUESTROS ESTATUTOS ESTABLECEN QUE LAS CANDIDATURAS SON 50 (CINCUENTA) – 50 (CINCUENTA), CLARO, SE ROMPE CUANDO HAY PROCESOS INTERNOS EN DONDE NO SE SABE QUIÉN VA A GANAR, AHÍ NO PUEDE, PERO CUANDO ES DE LA OTRA FORMA, SÍ TIENE QUE SER A EQUIDAD, ENTONCES, CREO QUE LA EQUIDAD ES ALGO QUE..., PUES AQUÍ VA A SER DIFÍCIL, A VECES, LLEGAR A DEFENDER AL OTRO GÉNERO, PORQUE LUEGO LO ACUSAN DE QUE ESTÁ POR EL OTRO LADO, PERO YO CREO QUE NO, AQUÍ SÍ RECONOCEMOS QUE HAY POSIBILIDAD, Y LUEGO MÁS YO QUE SOY DE SANTA ROSALÍA, SI LAS CONDICIONES DEBEN DE SER EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, AQUÍ CREO ES MUY CLARO, PARA NOSOTROS POR LO MENOS, NO SÉ PARA LOS DEMÁS PARTIDOS, PERO CREO QUE ES JUSTO, PORQUE ADEMÁS PUEDE SER AL REVÉS, PUEDE SER EL OTRO GÉNERO EL QUE DOMINE”. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “ASÍ ES, YO

CREO QUE ES CLARA LA PARTICIPACIÓN DEL REVOLUCIONARIO, EN EL SENTIDO DE QUE EFECTIVAMENTE DEBEMOS DE IR DEL DISCURSO A LOS HECHOS, Y MUCHO SE HA CRITICADO EN EL SENTIDO DE QUE AHORA VAN A SER LOS HOMBRES LOS QUE PIDAN LA EQUIDAD DE GÉNERO PORQUE HA VENIDO TAL INERCIA EN EL DISCURSO, QUE AHORA SE ENTIENDE QUE LAS MUJERES DEBEN DE IR PREPONDERANTEMENTE EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERO DEBE ENTENDERSE QUE LA LEY NO HABLA DE HOMBRE O MUJER, DICE DE UN MISMO SEXO, ME ENTIENDE Y, ENTONCES, DE AHÍ LA APERTURA PARA QUE USTEDES LO ENTIENDAN AL INTERIOR DEL PARTIDO COMO QUIERAN, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON ESA LIMITANTE, PERO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS CONSEJEROS, NO SERÍAMOS QUIEN PARA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GÉNEROS AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE EFECTIVAMENTE CADA PARTIDO POLÍTICO TIENE DADAS SUS PROPIAS REGLAS EN PORCENTAJES MUY DISTINTOS Y, ENTONCES, HABRÁ QUE VER QUE SE TENGA QUE CUMPLIR, PRIMERO, EL MARCO ESTATUTARIO, COMO UNA PRIMERA INSTANCIA, PARA PODER PRETENDER DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO DE LA LEY ELECTORAL COMO UNA INSTANCIA DEFINITIVA, TENER EL CUIDADO ,DESDE LUEGO, Y SI EL PROPIO ESTATUTO YA ESTABLECE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EXCELENTE, YA NO TIENEN PROBLEMA, PERO CUIDAR, PARA LOS CASOS DE LOS PARTIDOS QUE NO LO CONTEMPLAN, QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN, EN LOS HECHOS OCURRIÓ EN LA ELECCIÓN PASADA, VINIERON A REGISTRAR A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, HICIMOS LA CONCENTRACIÓN DE CANDIDATURAS Y ALGUNOS NO CUMPLIERON, Y CUANDO SE LES HACE EL REQUERIMIENTO PARA QUE SUSTITUYAN LES GENERA UNA MOLESTIA, Y LUEGO NOS HACEN VER LOS MALOS DEL CUENTO, ¿ME ENTIENDE?, ES CLARA LA LEY, O SEA, DE MANERA QUE ESTO SE INDUZCA DESDE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN, Y SI NOSOTROS ESTAMOS DANDO LA FACILIDAD EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN O LA FIJACIÓN DEL CRITERIO, MÁS APERTURA VAN A TENER, PERO QUE NO SE DIGA DESPUÉS QUE NO HUBO UN CONOCIMIENTO DE ESTE HECHO Y QUE CUANDO SE LE REQUIERA PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO LO VEA COMO UN AFÁN DE TRASTOCAR LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO, SENCILLAMENTE ES EL INTERÉS DARLE CUMPLIMIENTO A LA LEY, INSISTIR EN QUE NO SE HABLA DEL TÉRMINO HOMBRE O MUJER SINO DE UNO O DE OTRO, EN LOS TÉRMINOS DE LA REPRESENTACIÓN DE NO MÁS DE LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES”; EXPUESTO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿CORRECTO?, ¿ALGUIEN MÁS QUIERE PARTICIPAR?” Y LUEGO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN COMENTÓ: “YO

TENGO UNA DUDA, ES REFERENTE A QUÉ SI LAS..., ESTO APLICA PARA LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, ¿PERO TAMBIÉN PARA LO DE LAS PLANILLAS EN LOS AYUNTAMIENTOS?”. -----
----- EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA ACLARÓ: “SÍ, ASÍ ES”. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “SEGUIRÍAMOS EL MISMO PUNTO DE INTERPRETACIÓN, ¿LES PARECE BIEN?, BIEN” Y DESPUÉS PREGUNTÓ: ¿ALGÚN OTRO ASUNTO QUE HAYA QUEDADO EN EL TINTERO?; A CONTINUACIÓN LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL EN COMENTO. -----
----- EL CONSEJERO INDICÓ: “OTRA CONSULTA QUE RECIBIMOS POR PARTE DEL COMPAÑERO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TAMBIÉN, ACERCA DE LAS PRECAMPAÑAS, RELATIVO A QUE SI ¿LOS CANDIDATOS ÚNICOS PODÍAN HACER PRECAMPAÑA? Y EN EL MISMO SENTIDO LE SOLICITAMOS UN POCO MÁS DE TIEMPO, PORQUE HEMOS ANDADO CON UNA FUERTE CARGA DE TRABAJO, PERO EL LUNES, CREO, NO SÉ SI PODAMOS CONTAR CON LA SECRETARÍA GENERAL, VAMOS A ENVIARLES, YA TENEMOS AQUÍ SUS CORREOS, LA JURISPRUDENCIA QUE NOS INDICA QUE NOS ES POSIBLE HACER PRECAMPAÑA SIENDO UN CANDIDATO ÚNICO, ES YA EL CRITERIO TOMADO POR EL TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y NOS REFIERE LA LÓGICA DE QUE SI NO HAY OTRO CONTENDIENTE PARA ESA ELECCIÓN, NO DEBE DE HACER CAMPAÑA DE SU PRECANDIDATURA, ¿NO SÉ SI SE TENGA ALGÚN OTRO COMENTARIO?, CONSEJERA PRESIDENTA ES CUANTO”; ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SEÑALÓ: “EL CRITERIO ERA REVISAR LA JURISPRUDENCIA, PORQUE EN EL CASO NUESTRO AUNQUE HAYA UN PRECANDIDATO NO SE AGOTA, NO ES CANDIDATO DE AUTOMÁTICO, TIENE QUE IR A UNA CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y HASTA ENTONCES, DESPUÉS DE QUE EN LA CONVENCIÓN DE DELEGADOS SE DECLARE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, VA A SER CANDIDATO, ANTES ES PRECANDIDATO AUNQUE SEA ÚNICO Y BAJO ESE CONCEPTO LA LEY ESTABLECE QUE COMO PRECANDIDATO TIENE DERECHO A HACER PRECAMPAÑA, AUNQUE SEA UNO, PERO BUENO, MIRAREMOS LA JURISPRUDENCIA, A VER EN ESE TEMA QUÉ DICE, PORQUE ES CLARO, INSISTO, NO ES CANDIDATO DE AUTOMÁTICO, AUNQUE SEA UNO, ES PRECANDIDATO Y TIENE QUE IR A UNA CONVENCIÓN EN DONDE PUEDE DARSE O NO LA VOTACIÓN A FAVOR, SI SIMPLEMENTE NADIE DE LOS DELEGADO CONVENCIONISTAS QUIERE NO VOTAN Y NO ES CANDIDATO, SIMPLEMENTE”. -----
----- EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, ACLARÓ: “EN ESTE CASO, TAL Y COMO LO COMENTÁBAMOS NOSOTROS LA VEZ

PASADA, ESTA SITUACIÓN ES A NIVEL INTERNO DEL PARTIDO, LE DECÍAMOS A USTED QUE SI ENTRE USTEDES ÉL TIENE QUE CONVENCER A SUS REPRESENTANTES YA QUE ESTOS LO VAN A ELEGIR, BUENO, YA SERÁ UN TRABAJO AL INTERIOR DEL PARTIDO, PERO A NIVEL PRECANDIDATURA, COMO ES LO QUE VAMOS A VER CON PROPAGANDA, NO ES POSIBLE SI ES EL CANDIDATO ÚNICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ELECTORAL LOCAL”. -----

- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. PROF. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA, QUIEN ESTIMÓ: “ESTE PUNTO ES INTERESANTE, PERO VIÉNDOLO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EQUIDAD, EL MÉTODO DE SELECCIÓN, EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS ES DISTINTO, NO ES IGUAL PARA TODOS LOS PARTIDOS, EN ESTE CASO HABLO DE NUEVA ALIANZA QUE SE DECIDE QUE SEA POR UNA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS Y VALIDADA POR UN CONSEJO, DESDE AHÍ DE ANTEMANO ESTAMOS DICHIENDO QUE NO TENEMOS NINGÚN... DE LOS QUE ASPIREN, CUANDO SE REGISTREN Y LUEGO VAN A SER PRE, YA DEL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN, PERO EL CONSEJO SE INSTALA EL 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO, QUE DETERMINA QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN LA CAMPAÑA EN CADA UNO DE LOS CARGOS, YO CREO QUE MÁS BIEN SI SE ANALIZA ESO Y SE DECLARA QUE ES PROCEDENTE LO QUE DICE EL COMPAÑERO, BUENO, ENTONCES, QUÉ VAMOS A HACER LOS PARTIDOS QUE NOS DECIDIMOS POR CONSEJO, QUEDARÍAMOS EN DESVENTAJA ANTE LOS ADVERSARIOS DE OTROS PARTIDOS QUE ESTÁN HACIENDO PRÁCTICAMENTE CAMPAÑA, NO PRECAMPAÑA, PORQUE ELLOS VAN A SER LOS QUE VAN... VAN SOLOS, PORQUE NO TIENEN CONTENDIENTES, ENTONCES, ANALIZADO DESDE ESTE MUY SENCILLO COMENTARIO Y PUNTO DE VISTA TENDRÍAMOS QUE ANALIZAR EL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE DIJIMOS CADA UNO DE LOS PARTIDOS, Y ES BUENO QUE SE ACLARE, Y QUE SE REMITA A LA JURISPRUDENCIA, Y QUE SE DETERMINE QUÉ HACER EN ESTE CASO, POR LAS LAGUNAS Y SI NO HUBIERA REGLAMENTO, POR LAS CUESTIONES DE LO QUE HAY Y EXISTE, Y TAMBIÉN ME ACUERDO EN EL NÚMERO DE LA LEY FEDERAL EN EL 2007 (DOS MIL SIETE), EL 70 (SETENTA) – 30 (TREINTA) , DE UN GÉNERO SOBRE EL OTRO, HOMBRE O MUJER, Y AQUÍ EL EJERCICIO QUE SE HA HECHO EN LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, QUE SE DESTINA YA UN RUBRO IMPORTANTE, PARA JÓVENES Y OTRO RUBRO IMPORTANTE PARA MUJERES, QUE NO ESTABA TIPIFICADO EN EL REGLAMENTO DEL EJERCICIO DE LA EROGACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, ENTONCES, SE VA AVANZANDO, SE VA CREANDO UNA NUEVA FORMA, BUSCANDO

QUE HAYA EQUIDAD Y BUSCANDO QUE LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES Y MUJERES, TENGA UNA IMPORTANTE EN EL SENTIDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PUNTO QUE MANEJA EL COMPAÑERO DEL PRI ES TAMBIÉN DE ALTA RELEVANCIA, PARA VER QUÉ SE VA A HACER Y QUE SE NOS DIGA TAMBIÉN, EN BASE AL MARCO JURÍDICO, CÓMO VAMOS A PARTIR EN BASE A LA EQUIDAD, MUCHAS GRACIAS”. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “TOCA UN PUNTO INTERESANTE, EFECTIVAMENTE CADA PARTIDO POLÍTICO HA ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON SU CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN, MÉTODOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE PRECANDIDATOS MUY DISTINTOS, ME SIRVO CONMINAR A TODOS LO PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE DIFUNDAN AL INTERIOR, CON SUS PROPIOS MILITANTES, CUÁL FUE EL MÉTODO QUE ELIGIERON, TODOS LOS DÍAS NOS HABLA ENE CANTIDAD DE GENTE PARA PREGUNTARNOS CUÁL MÉTODO REGISTRÓ MI PARTIDO, PORQUE MI PARTIDO NO ME QUIERE DAR INFORMACIÓN, ENTONCES, SERÍA PRUDENTE QUE LO SOCIALIZARAN, ¿ME ENTIENDEN?, NOSOTROS COMO ÓRGANO ELECTORAL TENEMOS OBLIGACIÓN DE HACERLOS PÚBLICOS, PERO ENTENDEMOS QUE GENERAMOS ENE CANTIDAD DE SITUACIONES, ¿ME ENTIENDE?, AHORA, LA JURISPRUDENCIA ESTABLECE QUE LAS PRECAMPAÑAS SON EVENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FIJA UN POSICIONAMIENTO PÚBLICO DE UN CIUDADANO EN LA BÚSQUEDA O EN LA PRETENSIÓN DE UN ESPACIO DE REPRESENTACIÓN, Y DICE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: ‘NO PUEDEN CONCEBIRSE EN FORMA AISLADA DEL PROCESO ELECTORAL, EN TANTO QUE TIENEN UNA TRASCENDENCIA POSITIVA O NEGATIVA SOBRE EL RESULTADO DEL MISMO’, EL INSTITUTO, Y AHÍ SÍ QUIERO SER MUY CLARA, NO PUEDE SER RESPONSABLE DE QUE UN PARTIDO HAYA ELEGIDO EL MÉTODO DE CONSULTA INTERNA Y EL OTRO DE CONVENCIÓN, Y EL OTRO DE APLAUSÓMETRO, O CUALQUIER CANTIDAD DE POSIBILIDADES QUE EXISTA, ¿ME ENTIENDE?, ¿SI ESTO GENERA UNA DESVENTAJA O NO?, LA SÚPLICA RESPETUOSA DE QUE NO SE TRASLADE ESA PROBLEMÁTICA AL ÓRGANO ELECTORAL, PORQUE NO NOS TOCA A NOSOTROS, AHORA, SÍ TENDRÍAMOS QUE ANALIZARLO A LA LUZ DE INFORMACIÓN FORMAL O DE QUE TENGAN USTEDES A LA MANO LA INFORMACIÓN, O LA JURISPRUDENCIA IMPRESA Y TUVIÉRAMOS QUE TOMAR UNA DETERMINACIÓN DE FONDO, QUE A MÍ ME PARECE QUE NO HAY MAYOR DISCUSIÓN, SI NO HAY UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE IMPLIQUE UNA CONSULTA O UNA JORNADA COMICIAL, NO SE JUSTIFICA BAJO ESA LÓGICA QUE HAYA UN DESPLIEGUE DE PROPAGANDA POLÍTICA, PARA EL POSICIONAMIENTO DE UN CIUDADANO,

PERO SI USTEDES QUIEREN QUE CONJUNTAMENTE REVERSEMOS LA JURISPRUDENCIA Y QUEDEMOS TODOS CONTENTOS, APROBEMOS EN LO GENERAL EL PROYECTO Y DEJAMOS ESE PUNTO PARA UNA MESA DE TRABAJO, EL LUNES JUSTAMENTE, SIN DEJAR PASAR TANTO TIEMPO, RESOLVEMOS EL PUNTO Y ASUNTO ARREGLADO, ¿QUÉ LES PARECE?, AVANZAMOS, PORQUE EN TÉRMINOS GENERALES EL DOCUMENTO EN EXTENSO YA FUE TRABAJADO Y DIGAMOS QUE LA DISCUSIÓN SE REDUCE A ESE PUNTO DE ANÁLISIS, CRÉANME QUE YO NO TENGO NINGUNA RETICENCIA Y LOS CONSEJEROS TAMPOCO, EN QUE PUEDA HABER ESA APERTURA, PERO BASADA ESTRICTAMENTE EN LA LEY Y EN UN CRITERIO DE JURISPRUDENCIA FORMAL, NO BASADA EN UNA ARGUMENTACIÓN DE QUE A MÍ ME DEJE EN DESVENTAJA Y A MÍ NO, ESO NO ES RESPONSABILIDAD NI DE LA LEY, NI DEL REGLAMENTO, NI DEL CONSEJO GENERAL, LES HAGO ESTA PROPUESTA PORQUE YA CONSTRUIMOS, YA LLEGAMOS A ACUERDOS, APROBAMOS EN LO GENERAL Y ESE PUNTO QUE, DECIDIDAMENTE, SÍ TIENE QUE IR INSERTO EN ESTE REGLAMENTO LO ANALIZAMOS EN UNA MESA DE TRABAJO, DONDE PODAMOS AMPLIAMENTE DISCUTIRLO Y LLEGAR A UN PUNTO DE CONSENSO, FINALMENTE LA LEY INACABADA COMO ÉSTA NOS VA A PERMITIR QUE CONSTRUYAMOS SOBRE ESAS LAGUNAS, A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DEL PROPIO CONSEJO GENERAL, FUENTES FORMALES DEL DERECHO ELECTORAL Y LO PODEMOS HACER CON LA MAYOR CLARIDAD Y ENTENDER QUE CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO ADMITE, TODAVÍA, UNA REVISIÓN EN SEGUNDA Y TERCERA INSTANCIA, Y SI NO QUEDÁRAMOS CONFORMES QUE LOS TRIBUNALES NOS DEN LUZ Y QUEDAMOS TODOS CONTENTOS, ¿QUÉ LES PARECE?"; DESCRITO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, C. LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ, QUIEN EXPRESÓ: "NADA MÁS MI COMENTARIO ES QUE EN LA MESA DE TRABAJO NOSOTROS YA HABÍAMOS ABUNDADO BASTANTE TIEMPO EN EL TEMA, NADA MÁS HABÍA QUEDADO PENDIENTE, COMO EL LICENCIADO LENIN DICE, REVISAR LA JURISPRUDENCIA Y EL HECHO DE LA PARTICIPACIÓN ANTERIOR DEL LICENCIADO ERA PARA HACERNOS LLEGAR QUE EFECTIVAMENTE SE HABÍAN OCUPADO DE VERIFICAR EN LA JURISPRUDENCIA ESTO, PORQUE QUEDA COMPLETAMENTE CLARO QUE PARA QUE HAYA UNA PRECAMPAÑA TENDRÁ QUE HABER UN CONCURSO, EN TÉRMINOS MUY COLOQUIALES, DENTRO DEL PARTIDO, PARA QUE PUEDA SER ACREDITADA ESA PRERROGATIVA DE ALGUNA MANERA, SI NO HAY COMPETENCIA, AUNQUE NOSOTROS YA SEPAMOS QUE ESE VA A SER NUESTRO CANDIDATO, ENTONCES, TENDRÁ QUE PARTICIPAR PERO DENTRO DE LA CAMPAÑA DIRECTAMENTE, ENTONCES, DENTRO DE MI

PUNTO DE VISTA, DE NOSOTROS, YA TRABAJAMOS SOBRE ESO Y YA NOS QUEDÓ MUY CLARO, NADA MÁS QUEDA PENDIENTE JUSTIFICARLO CON LA JURISPRUDENCIA”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PUNTUALIZÓ: “ENTONCES, PODEMOS HACER EL COMPROMISO DE ENTREGARLO, PERO QUIERO QUE QUEDE MUY CLARO, PORQUE EL DÍA DE MAÑANA QUE EL PARTIDO A O B TENGA UNA CONVENCION O CUALQUIERA DE ESTAS POSIBILIDADES QUE YA MENCIONÉ Y SU PRECANDIDATO, O SU ASPIRANTE A PRECANDIDATO, DESPLIEGUE ACCIÓN DE PRECAMPAÑA Y SEA SUSCEPTIBLE DE SER SANCIONADO, VA A GENERAR UNA CONTROVERSIAS AL INTERIOR DEL CONSEJO, ¿ME ENTIENDE?, YO LO ENTIENDO COMO USTED, ES CLARO, ES LÓGICO, NO MERECE MAYOR REVISIÓN, SENCILLAMENTE LA JUSTIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA, ENTIENDO YO QUE NO HABÍA QUEDADO CLARA ESTA DISCUSIÓN Y QUE EL INTERÉS ERA QUE REVISÁRAMOS EN TÉRMINOS FORMALES EL DOCUMENTO EN QUE SE CONTIENE EL CRITERIO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL, PERO SI ES UNA COSA DISCUTIDA, IGUAL LA APROBAMOS, Y EN LOS HECHOS VEMOS EL EXTREMO DE SU APLICACIÓN, LO QUE INTENTO ES QUE HAGAMOS UN EJERCICIO DE REFLEXIÓN Y QUE EL REGLAMENTO, EN TODO CASO, PUEDA APROBARSE EN TÉRMINOS DE CONSENSO, QUE ESTO NO IMPLICA QUE POSTERIORMENTE PUEDAN CONTROVERTIRLO, PERO QUE EN ESTE MOMENTO HAYA UN CONSENSO GENERALIZADO EN CUANTO A LA CONVENIENCIA O NO DE ABRIR UN PROCEDIMIENTO DE PRECAMPAÑA, CUANDO NO HAY UN PROCESO COMICIAL INTERNO PROPIAMENTE DICHO, QUE DESDE NUESTRA VISIÓN ES LO QUE EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR PRIVILEGIÓ, NO SÉ, CONSEJERO LA PROPUESTA”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA COINCIDIÓ: “DE IGUAL MANERA, AQUÍ PROPONE USTED DISERTAR LO RELATIVO A LA JURISPRUDENCIA, EN SÍ HAY QUE ACLARAR QUE ESTOS DÍAS HEMOS ESTADO TRASLADÁNDONOS A VARIAS PARTES Y EN ESE SENTIDO NO SE TUVO LA POSIBILIDAD DE HACERSE DE LA JURISPRUDENCIA PARA PRESENTARLA, EN ESTE MOMENTO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES DECIR, EL DÍA EN QUE SE REALIZÓ EL TALLER QUEDAMOS EN PROPORCIONÁRSELAS, PERO NOS FALTO TIEMPO, ENTONCES, UNA DISCULPA Y, BUENO, AHORA SÍ, ENTIENDO QUE LA PROPUESTA ES SI YA QUEDÓ CLARO O SE EFECTÚA DE NUEVO UN TALLER Y SE INSERTE LA JURISPRUDENCIA EN EL DOCUMENTO, ENTONCES, NO SÉ QUÉ CRITERIO LES GUSTARÍA TOMAR, SI DE TODAS MANERAS QUIEREN HACER EL ANÁLISIS O NADA MÁS SE LES ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA

VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. MARÍA GUADALUPE SOTO COTA, QUIEN CONSIDERÓ: “SERÍA INTERESANTE VOLVER A RETOMAR EL ASUNTO ESE Y HACER OTRA REVISIÓN, PORQUE NO SÉ, NO CONOZCO LOS ESTATUTOS DE TODOS LOS PARTIDOS, PERO CREO QUE EL ÚNICO QUE MARCA UN PLEBISCITO O UNA CONSULTA ES EL PRD, Y YA FUERA DE AHÍ TODOS LOS DEMÁS PARTIDOS ESTAMOS SUJETOS A UN CONSEJO O A UNA REUNIÓN DE DELEGADOS, O NO SÉ CUÁNTAS COSAS, ENTONCES, YO CREO QUE SÍ SERÍA INTERESANTE REVISARLO BIEN”. -----

----- LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “MIREN SI USTEDES GUSTAN LO REVISAMOS, PERO TENGO AQUÍ A LA MANO UNA JURISPRUDENCIA DE VARIAS QUE EXISTEN Y ME INCLINO POR HONRAR LOS ACUERDOS QUE YA EN MESA DE TRABAJO HABÍAN CONSTRUIDO, EN EL SENTIDO DE HACERLES LLEGAR LA JURISPRUDENCIA Y MANTENER EL CRITERIO, PORQUE LA JURISPRUDENCIA DICE: ‘...*QUE LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DE UNA PRECAMPAÑA ES LA DE PROMOVER PÚBLICAMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ESTÁN POSTULANDO, AÚN NO DE MANERA OFICIAL, DENTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO, PARA LLEGAR A OBTENER UNA POSIBLE CANDIDATURA*’ “; ACTO SEGUIDO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CONSULTÓ: “¿DICEN LA CANTIDAD DE PERSONAS?”. -----

----- LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “PÚBLICAMENTE, ¿QUÉ ES PÚBLICO?” Y DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL ESTIMÓ:

“RETOMANDO LO QUE COMENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA, SI YA LO HABÍAMOS DISCUTIDO LO PROPONEMOS DE ESTA MANERA Y DE TODAS MANERAS SI QUIEREN HACER EL ANÁLISIS EL CRITERIO ES EL MISMO, LO PODEMOS ANALIZAR, NO HAY NINGÚN PROBLEMA”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “ME ESTÁ INFORMANDO EL SECRETARIO TÉCNICO QUE EL ACUERDO DE LA MESA DE TRABAJO FUE DILUCIDAR UN CRITERIO QUE NO NECESARIAMENTE VA A IR INSERTO EN EL REGLAMENTO, LUEGO, ENTONCES, PODEMOS APROBAR EL REGLAMENTO EN SU CONTENIDO Y LA FIJACIÓN DE ESTE CRITERIO LO PODEMOS ABORDAR EN OTRA SESIÓN, ¿QUÉ LES PARECE?”; DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, C. LIC. TOMÁS FLORES GAMEROS, QUIEN EXPRESÓ: “UNA DUDA QUE ME PLANTEABAN POR AHÍ, AL INTERIOR DEL PARTIDO, LOS COMPAÑEROS ERA SOBRE Y EN BASE TAMBIÉN AL PROCESO PASADO, CUANDO LOS PRECANDIDATOS EN EL PROCESO PASADO SE REGISTRABAN ANTE EL

PARTIDO, PUES, EN ESE MOMENTO NO IBAN CON SUS..., DE MOMENTO NO IBAN CON SUS SUPLENTE E IGUAL PARA EL CASO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN LO CORTO YO SE LO COMENTABA AL CONSEJERO LENIN, QUE EN ESTA SITUACIÓN MUCHOS DE ELLOS TODAVÍA NO TIENEN NI SUS SUPLENTE, EN ESE ESQUEMA, Y EN ESTA OCASIÓN QUE SE VA A FORMALIZAR LO QUE ES LA PRECAMPaña, EL PARTIDO TENEMOS QUE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN LOS PRECANDIDATOS, EN ESE SENTIDO, ¿TIENEN QUE IR YA CON SU SUPLENTE RESPECTIVO, LA PLANILLA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PLANILLA DE SÍNDICO Y REGIDORES?, ÉSA ERA MI DUDA". - -

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, PRECISÓ: "SÍ, DEFINITIVAMENTE LAS PLANILLAS TIENEN QUE PRESENTARSE COMPLETAS, TIENEN QUE INTEGRARSE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN, DESGRACIADAMENTE SI LOS TIEMPOS ESTÁN REBASANDO AL PARTIDO POLÍTICO EN ESPECÍFICO DEBERÁ AGILIZAR UN POCO MÁS LOS TRÁMITES AL INTERIOR DEL PARTIDO, PORQUE SÍ LOS TIEMPOS ESTÁN BIEN MARCADOS Y SÍ, EN REALIDAD TIENEN QUE PRESENTARSE COMPLETAS, CON SUPLENTE Y PROPIETARIOS, Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA COMENTARLES, SALIENDO UN POCO DEL TEMA, QUE LO QUE COMENTÁBAMOS DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, DADO QUE EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TIENEN DIFERENTES NÚMEROS VAMOS A PROPONER AQUÍ AL CONSEJO, LES VAMOS A PRESENTAR, EN SU MOMENTO, LAS TABLAS DE EQUIDAD DE GÉNERO, PARA QUE NO TENGAN NINGÚN PROBLEMA EN SABER CUÁNTOS DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEBEN SER DE UN GÉNERO O DE OTRO Y, ENTONCES, LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA COMPAÑERO, TIENEN QUE PRESENTARSE LAS PLANILLAS COMPLETAS, ES CUANTO CONSEJERA". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN, QUIEN SEÑALÓ: "YO CREO QUE SÍ ES IMPORTANTE EN ESTA PRIMERA ETAPA DE, COMO SE DA AQUÍ EN EL ESTADO, LA PRECAMPaña, QUE NO SE HABÍA TENIDO ANTERIORMENTE Y SÍ ES PREOCUPANTE PARA MUCHOS, EN EL CASO DE LO QUE SE TUVO QUE HABER ENTREGADO EN DÍAS PASADOS, CUÁL VA A SER EL TRABAJO DE CADA PARTIDO EN LO INTERNO, YO CREO, ASÍ COMO ESTABA AHORITA EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDE, LA PREOCUPACIÓN EN EL CASO DE PROPONER A UNA PERSONA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL SE LE VA A DIFICULTAR A CUALQUIERA SI QUIERE PRESENTAR UNA PLANILLA COMPLETA, TIENE QUE PRESENTAR DOS, ESO ES LO QUE PUDIERA TODAVÍA DIFICULTAR A

UN SOLO PARTIDO, DONDE PARA TENER AHORITA A UNA PROPUESTA DE DIPUTADO O PRECANDIDATO A DIPUTADO, TIENE QUE HABER DOS PARA PODER CONTENDER, MUCHO MÁS DIFÍCIL TODAVÍA PARA TENER DOS PLANILLAS EN EL CASO DE ALGÚN AYUNTAMIENTO". -----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: "SI ME PERMITEN ANTES DE QUE VAYAMOS A MÁS CON ESTE ANÁLISIS, HAY QUE DISTINGUIR QUE EL PROCESO DE PRECAMPAÑA ES UN PROCESO DE LA VIDA INTERNA DE CADA PARTIDO POLÍTICO, A QUE LO OBLIGA LA LEY, A QUE NOS INFORME QUIÉN SE REGISTRÓ COMO PRECANDIDATO, NI SIQUIERA HABLA DE QUE USTED ME TRAIGA FÓRMULAS CON PROPIETARIO Y SUPLENTE, Y MUCHO MENOS QUE EL INSTITUTO TENGA LA CAPACIDAD O LA ATRIBUCIÓN DE INJERIR EN SU VIDA INTERNA, ¿ME ENTIENDE?, ES UNA PREOCUPACIÓN LEGÍTIMA, PORQUE TODOS, PARTIDOS POLÍTICOS, AUTORIDADES ELECTORALES Y AUTORIDADES, ESTAMOS REAPRENDIENDO UN DISEÑO ELECTORAL QUE NO CONOCIÁMOS, HABÍAMOS VENIDO HACIENDO PROCESOS ELECTORALES, DESDE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), BAJO UN ESQUEMA MUY DISTINTO, Y EN ESTA OCASIÓN EL LEGISLADOR INNOVA, E INCORPORA, FIGURAS DE PARTICIPACIÓN RARAS, DONDE NO NOS DA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PRECONFIGURAR PROCESOS ACABADOS, EN ESE SENTIDO DECIRLES QUE VAMOS A TENER QUE IR CONSTRUYENDO CON PACIENCIA, CON TOLERANCIA, ESTE NUEVO HORIZONTE PROCEDIMENTAL, DONDE PRIVILEGIEMOS, UNO, EL CONSENSO, DOS, EL HECHO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LA TELEOLOGÍA DEL PROCESO, QUE ES DARLE AL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA SUR AUTORIDADES LEGÍTIMAS Y LEGALES, PERO DECIRLES QUE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LE QUEDAN LAS MISMAS DUDAS QUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE LAS VAMOS A IR RESOLVIENDO DE FORMA CONJUNTA, PERO HAY PRINCIPIOS GENERALES EN EL DERECHO ELECTORAL QUE NO SE VAN A TRASTOCAR, COMO EL HECHO DE QUE LA VIDA INTERNA DE CADA PARTIDO POLÍTICO NO LA PUEDE SANCIONAR EL ÓRGANO ELECTORAL, NO NOS ESTÁ CONFERIDA ESA ATRIBUCIÓN, EN QUÉ SENTIDO, SI SU ESTATUTO NO SEÑALA LA INTEGRACIÓN O EL REGISTRO DE FÓRMULAS EN LA PRECANDIDATURA, PORQUE SE ENTIENDE QUE ESO ESTÁ SUJETO A LA NEGOCIACIÓN INTERNA DEL PARTIDO, ¿ME ENTIENDE?, BAJO LAS REGLAS QUE CADA INSTITUCIÓN POLÍTICA SE HAYA DADO A SÍ MISMA, NI SIQUIERA ES ALGO QUE ESTÉ INSERTO EN NUESTRO REGLAMENTO, LUEGO, ENTONCES, PUEDEN EXPLORAR ENE CANTIDAD DE HIPÓTESIS, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, ¿POR QUÉ?, PORQUE ESTO VA A TRASCENDER A LA ETAPA FORMAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS

PARA LA CAMPAÑA CONSTITUCIONAL, PROPIAMENTE HABLANDO, PORQUE SI RECUERDAN UN REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ES QUE EL PRETENSO ACREDITE QUE FUE ELECTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS INTERNAS Y SUS ESTATUTOS, ENTONCES, AHÍ EL INTERÉS DE QUE SE CUMPLA CON EL ESTATUTO Y LUEGO CON NUESTRO REGLAMENTO, PERO NO PODEMOS OBLIGARLO, PARTIDO POLÍTICO, A QUE LAS PRECANDIDATURAS VENGAN CON PROPIETARIO Y SUPLENTE, ¿ME ENTIENDE?, PORQUE LO VAMOS A METER EN UNA DINÁMICA ANTICIPADA, USTED AHORITA TIENE LA FECHA ENCIMA, PORQUE YA APROBÓ UNA CONVOCATORIA, Y SI NO TIENE EL REGISTRO POR FÓRMULAS DE PROPIETARIO, Y SUPLENTE, ESE HECHO NO VA A VIOLENTAR EL REGISTRO POSTERIOR DE Y EN LA CAMPAÑA CONSTITUCIONAL, PROPIAMENTE DICHA, AHÍ SÍ LA LEY DISEÑA QUE ME TENGA QUE VENIR A REGISTRAR FÓRMULAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ¿ME ENTIENDE?, ENTONCES, CON ESE COMPROMISO DE IR TRANSITANDO CON PACIENCIA Y, DIGAMOS, EN UN ESQUEMA DE CONSENSO, DENTRO DE LO QUE LA LEY PERMITE Y DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE LE ACABEN DE CUMPLIMENTAR ESE EJE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HAY QUE ENTENDERLO ASÍ, SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE USTED CONSIDERE EN SU CONVOCATORIA QUE VENGA EL PRECANDIDATO Y SE REGISTRE CON SU SUPLENTE, PUEDEN PASAR MUCHAS COSAS, ¿ME ENTIENDE? Y NO LLEGAR A REGISTRARSE DE LA MISMA MANERA EN EL PERIODO FORMAL DE REGISTRO, Y SON CUESTIONES QUE TENDREMOS QUE IR ANALIZANDO, MUY FINAS, EN LO CORTITO, QUE EN ESTE MOMENTO LO DEJAMOS DE TAREA, ¿POR QUÉ NO?, LAS ANALIZAMOS PARA FIJACIÓN DE CRITERIOS, PERO, INSISTO, NI SIQUIERA ESTÁN INSERTOS EN EL REGLAMENTO, NO ES UNA HIPÓTESIS QUE TENGAMOS QUE NORMATIVAR, NO PODEMOS IR A INJERIR EN LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO, MIENTRAS NO HAYA UNA PRESUNCIÓN DE QUE SE VIOLENTÓ EL ESTATUTO PARA ELEGIR A QUIENES FINALMENTE VAN A REGISTRAR COMO CANDIDATOS, ESA FACULTAD NOS ESTÁ DADA EN LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, DENTRO DEL PLAZO DEL 10 (DIEZ) AL 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE QUE DECIDIREMOS SI REGISTRAMOS O NO A LOS CANDIDATOS A CADA CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARECIERA DIFÍCIL, ES SENCILLO, ES UNA CUESTIÓN LÓGICA ADEMÁS, NO SÉ”...; DESCRITO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN MANIFESTÓ: “LO QUE SUCEDE ES QUE YO TRAIGO UNA DUDA, EN RELACIÓN AL TALLER DE TRABAJO QUE TUVIMOS, EN EL ARTÍCULO 15 (QUINCE), EN LA FRACCIÓN IX (NOVENA), ESTAMOS

DICIENDO QUE: ‘...IX. EN SU CASO, CONSTANCIA DE CIUDADANÍA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CIUDADANÍA Y CALIDAD DE SUDCALIFORNIANO.’, COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA LAS CANDIDATURAS, PERO HABÍAMOS DICHO QUE PODRÍA QUEDAR INSERTO EN LA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO QUE SE DIJERA, PORQUE AQUÍ FORZOSAMENTE NOS ESTÁ OBLIGANDO A QUE TENGAMOS QUE TRAER LA CONSTANCIA, Y HABÍAMOS COMENTADO QUE: ‘...O BIEN DEMOSTRAR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA MISMA’, QUE SI ESTÁ ESTABLECIDO POSTERIORMENTE EN EL APARTADO B, PRIMER PÁRRAFO”. -----

- - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿EN QUÉ ARTÍCULO?, POR FAVOR” Y LUEGO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRECISÓ: “EN EL ARTÍCULO 15 (QUINCE), FRACCIÓN IX (NOVENA), AQUÍ SÍ LOS ESTARÍAMOS OBLIGANDO A QUE NOS PRESENTARAN LA CONSTANCIA Y NO QUEDARÍA COMO LO HABÍAMOS COMENTADO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “TIENE RAZÓN, CREO YO QUE CABE LA MOCIÓN PARA QUE SE MODIFIQUE ESA FRACCIÓN IX (NOVENA), EFECTIVAMENTE EN LA PARTE CONDUCENTE DEL REGLAMENTO SE ESTABLECEN LAS HIPÓTESIS DE LA CIUDADANÍA Y, DIGAMOS, EL DOCUMENTO IDÓNEO PARA SU ACREDITACIÓN SEGÚN LA HIPÓTESIS DE QUE SE TRATE Y, EFECTIVAMENTE, LA FRACCIÓN IX (NUEVE) OBLIGA, ESTABLECE UN IMPERATIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA CONSTANCIA DE CIUDADANÍA, QUE EN EL CASO DEL CIUDADANO QUE ACREDITE QUE NACIÓ DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PODRÁ ACREDITARLO CON LA PARTIDA DE NACIMIENTO, ASÍ LO ESTABLECE LA PROPIA LEY DE CIUDADANÍA, ES CORRECTO”; DESPUÉS LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ABUNDÓ: “SÍ, ESTAMOS HABLANDO PARA LAS PERSONAS QUE NACIERON EN UNA ENTIDAD DISTINTA”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA REITERÓ: “ES CORRECTO, YO CREO QUE DEBE HABER LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE”; DICHO LO ANTERIOR LA SECRETARIA GENERAL INTERINA SEÑALÓ:” EN LAS OTRAS FRACCIONES SÍ SE CONTEMPLÓ”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “SÍ, SI BIEN EFECTIVAMENTE EN EL RESTO DE LAS FRACCIONES SI ESTÁ ESTABLECIDO CON MERIDIANA CLARIDAD LA HIPÓTESIS, EFECTIVAMENTE EL PARÁGRAFO IX (NOVENO) DEL ARTÍCULO QUE SEÑALA DEBE ARMONIZAR CON EL RESTO DEL CUERPO DEL REGLAMENTO, CREO YO QUE HAY QUE TOMAR NOTA Y HAY QUE HACER LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, MUCHAS GRACIAS, EL CONSEJERO GRACIA TENÍA

OTRA APORTACIÓN". -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, COMENTÓ: "ES CON RESPECTO AL REGLAMENTO, EN EL ARTÍCULO 5 (CINCO) DICE: '*LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN INFORMAR AL CONSEJO GENERAL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE SU PERIODO DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS POR EL PARTIDO, DEBIENDO PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES...*' Y DICE: '*...REQUISITOS:...*', LA PROPUESTA SERÍA: DATOS, PORQUE EN LA LEY SE SEÑALA COMO DATOS, YA QUE DECIR REQUISITOS YA NOS ESTÁ OBLIGANDO A DAR LA CALIDAD DE PROPIETARIO Y DE SUPLENTE, Y DE TAL SUERTE DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD A LOS PARTIDOS PARA QUE HAGAN SUS AJUSTES NECESARIOS EN CUANTO A LAS GENTES QUE CONTENDIERON, PIENSO YO QUE ÉSA DEBE SER LA INTERPRETACIÓN CORRECTA, ES UNA PROPUESTA PORQUE AL DECIR REQUISITOS ESTÁ OBLIGANDO A QUE YA VAYAN CON UNA CALIDAD, MIENTRAS QUE SI DICE DATOS PERMITE TODAVÍA QUE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS PUEDAN AJUSTAR SUS PROPUESTAS PARA LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UN PROCESO MERAMENTE INTERNO NO ESTAMOS HABLANDO DE UN PROCESO, YA, ABIERTO HACIA LA CIUDADANÍA, DE REGISTRO ANTE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEAN COMITÉS MUNICIPALES O SEAN COMITÉS DISTRITALES, SERÍA AL INTERIOR, ENTONCES, TENDRÍAN QUE DAR A CONOCER AL ÓRGANO ELECTORAL ÚNICAMENTE LOS DATOS DE QUIENES CONTENDIERON EN ESA CALIDAD". -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PUNTUALIZÓ: "LA LEY ESTABLECE DATOS, ES CORRECTO Y EL REGLAMENTO NUNCA PUEDE IR POR ENCIMA DE LA DISPOSICIÓN QUE REGLAMENTA, VALGA LA EXPRESIÓN REDUNDANTE, ENTONCES, SI LA LEY ELECTORAL ESTABLECE: '*LOS SIGUIENTES DATOS*', ASÍ LO VAMOS A REPRODUCIR EN EL REGLAMENTO Y SE DEBE ENTENDER EN EL CONTEXTO DE INFORMACIÓN, JUSTAMENTE, NO DE REQUISITO, ¿ESTÁ BIEN?, ADELANTE"; POSTERIORMENTE CONSULTÓ: "¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?" Y ENSEGUIDA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: "AQUÍ MÁS BIEN ES UNA DUDA, RESPECTO A LO DE LA RESIDENCIA, DICE EL REGLAMENTO QUE: '*...DEBE DE TENER UNA RESIDENCIA...*', ES EL ARTÍCULO 16 (DIECISÉIS), APARTADO A, FRACCIÓN III (TERCERA), '*...UNA RESIDENCIA EFECTIVA, NO MENOR DE UN AÑO ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN EL DISTRITO O EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO...*', ¿QUÉ ENTENDERÍAMOS POR

CIRCUNSCRIPCIÓN?”. -----
----- LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “MUY BUENA PREGUNTA EH, SI LEYÓ USTED EL PROYECTO, SIN DUDA, MIRE, HABRÁ QUE DECIR QUE EFECTIVAMENTE ES UNA DUDA QUE SE GENERA A LA POSIBILIDAD DE LA INTERPRETACIÓN, PROCESO CON PROCESO, Y QUE NO SUFRIÓ NINGUNA REVISIÓN NI MODIFICACIÓN, ENTONCES, NOS SITÚA ANTE EL ESCENARIO DE QUE UNA VEZ QUE SE REFORMÓ LA FÓRMULA DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE FUE UNA DISPOSICIÓN QUE NO FUE CONTROVERTIDA Y DESDE NUESTRA PERSPECTIVA ES META CONSTITUCIONAL, DONDE QUE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A PARTIR DE 2003 (DOS MIL TRES), EN BAJA CALIFORNIA SUR, ES PORCENTAJE DE VOTOS IGUAL A ESCAÑOS, CUANDO LA NATURALEZA JURÍDICA, SEGÚN LA DOCTRINA DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ES NÚMERO DE VOTOS IGUAL A ESCAÑOS, SIN EMBARGO, ¿EN ESTE NUEVO RÉGIMEN, QUIÉNES VAN A SER ASIGNADOS COMO DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL?, AQUELLOS PRIMEROS SEGUNDOS LUGARES EN TODOS LOS DISTRITOS QUE PORCENTUALMENTE TENGAN PREFERENCIA CON RESPECTO A OTROS, ES DECIR, LOS PRIMEROS SEGUNDOS LUGARES DE CADA DISTRITO, QUE PORCENTUALMENTE SEAN MÁS ALTOS Y ASÍ TENEMOS, HOY DÍA, UN DIPUTADO DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA CON 300 (TRESCIENTOS) VOTOS, QUE PORCENTUALMENTE FUE MAYOR A UN CANDIDATO CON 7,000 (SIETE MIL) VOTOS EN LOS CABOS, QUE PORCENTUALMENTE FUE MENOR, POR EL UNIVERSO CON RESPECTO AL CUAL ESTABLECEMOS UN PORCENTAJE, ¿ME ENTIENDE?, ÉSA ES LA FÓRMULA HOY DÍA, ENTONCES, ESTO DERIVA EN CÓMO INTERPRETAR QUE LA LEY ESTABLEZCA QUE QUIEN VAYA A CONTENDER A LA CANDIDATURA, POR LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA, ACREDITE UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL DONDE VA A PARTICIPAR O EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO, SI FINALMENTE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO ATIENDE UN DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL, SINO A LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO MISMO, ¿ME ENTIENDE?, ENTENDERÍAMOS QUE UNA PRIMERA INTERPRETACIÓN ES SI EL CIUDADANO A QUIERE CONTENDER POR LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO I (UNO), DE MAYORÍA RELATIVA, TIENE QUE ACREDITAR SU RESIDENCIA EFECTIVA, DENTRO DEL ÁREA LÍMITROFE DEL DISTRITO, ES UNA PRIMERA HIPÓTESIS, ¿ME ENTIENDE?, PERO YO DIRÍA: *SI VOY A SER ASIGNADO, POSIBLEMENTE, COMO DIPUTADO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TENGO QUE APELAR A ESA POSIBILIDAD QUE DA LA LEY, QUE NO ES EXCLUYENTE,* ¿ME ENTIENDE?, DICE: ‘...DENTRO DEL DISTRITO

ELECTORAL UNINOMINAL O DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO..., ES UNA BUENA PREGUNTA, QUE GENERA MUCHA CONTROVERSIA Y QUE DEBERÁ MERECER UN PRONUNCIAMIENTO DE ESTE INSTITUTO, SE ENTIENDE QUE LA REPRESENTACIÓN, DESDE LA DOCTRINA, ES QUE EL CIUDADANO QUE SEA REGISTRADO Y QUE TENGA LA POSIBILIDAD DE TENER EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS PARA PODER ACCEDER A LA REPRESENTACIÓN POPULAR TENGA UN ÁREA DE INFLUENCIA DETERMINADA, ES DECIR, QUE REPRESENTA AL CIUDADANO DE UN ÁREA LÍMITROFE, ¿ME ENTIENDE?, PARA QUE HAYA UNA IDENTIFICACIÓN ENTRE EL CIUDADANO Y SU REPRESENTANTE POPULAR, PERO NO ES UNA INTERPRETACIÓN ABSOLUTA, EN TÉRMINOS DE CÓMO ESTÁ DISEÑADO EL ARTÍCULO, ¿ES CORRECTO?, ENTONCES, YO CREO QUE ES UNA SITUACIÓN QUE MERECE UN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE ESTE CONSEJO Y EN CUALQUIERA DE LOS DOS SENTIDOS ES CONTROVERTIBLE”; ENSEGUIDA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTIMÓ: “PERO PARTIENDO YA DE UN PRONUNCIAMIENTO FORMAL, AL CUAL QUIENES CONSIDEREN QUE NO ES CORRECTO SE IRÁN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES”. -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “HAY QUE CONSIDERAR LO SIGUIENTE, CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS TIENEN AUTONOMÍA PLENA PARA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLECER LOS CRITERIOS DETERMINADOS, NO PODEMOS ANTICIPARNOS AL CRITERIO QUE VA A SUSTENTAR UN COMITÉ MUNICIPAL, QUE ES QUIEN VA A REGISTRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO O UN COMITÉ DISTRITAL, QUIEN VA A REGISTRAR A LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN TODO CASO, ¿AL CONSEJO GENERAL QUE LE TOCA REGISTRAR?, LAS CANDIDATURAS A GOBERNADOR DEL ESTADO Y AQUÍ NO HAY DISCUSIÓN, PORQUE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO ES UNA ENTIDAD, ¿ME ENTIENDE?, ENTONCES, LO MÁS SANO ES NO PRONUNCIARNOS EN ESTE MOMENTO Y RESPETAR, EN SU MOMENTO, EL CRITERIO QUE ADOpte CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, QUE SON QUIENES TIENEN FORMALMENTE LA ATRIBUCIÓN DE RESOLVER SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE LA ELECCIÓN QUE LES CORRESPONDE LLEVAR A CABO”; ACTO SEGUIDO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERÓ: “ESO SÍ NOS VA A TRAER SERIOS PROBLEMAS, PORQUE AHORITA ESTAMOS TRABAJANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y ESTAMOS TOMANDO EN CUENTA LO QUE SEÑALA

LA LEY ELECTORAL, ENTONCES, YO CREO QUE SÍ DEBERÍA PRONUNCIARSE ESTE CONSEJO AL RESPECTO, PORQUE SI NOS VA A DAR ESA LUZ Y SOBRE TODO PARA RESPETAR, Y TENEMOS EL REGLAMENTO”. -----

---- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿Y CUÁL ES LA PROPUESTA?”; ENSEGUIDA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SUGIRIÓ: “LA PROPUESTA ES QUE SÍ SE NOS PUDIERA DEFINIR, POR PARTE DEL CONSEJO, PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA RESIDENCIA DE NUESTROS POSIBLES ASPIRANTES, PORQUE ESTAMOS EN EL MOMENTO EN QUE ESTAMOS EN LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SI ESTE CONSEJO NO SE PRONUNCIA, ESTE PROBLEMA VA A DERIVAR EN LOS DIFERENTES DISTRITALES”. -----

- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “NOS QUEDA CLARO QUE LA INTENCIÓN ES QUE HAYA UN PRONUNCIAMIENTO DETERMINADO, ME GUSTARÍA ESCUCHAR LA OPINIÓN DE LOS CONSEJEROS”; DESCRITO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

---- EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “EN MI CASO Y EN BASE AL TENOR DEL TRABAJO QUE SE HA LLEVADO EN ESTE CONSEJO DESDE QUE TENGO CONOCIMIENTO, ESTARÍA DE ACUERDO EN HACER EL PRONUNCIAMIENTO, A EFECTO DE PRECISAR DE UNA VEZ DE QUÉ MANERA SE VAN A APLICAR LAS REGLAS, SOBRE TODO CON ESTA NUEVA INNOVACIÓN DE LAS MISMAS, ES DECIR, PARA QUE UNA VEZ DESDE LAS PRECANDIDATURAS TENGAN DEFINIDO COMO PROCEDER, ES CUESTIÓN DE CONSENSUARLO CON LOS COMPAÑEROS, PERO YO ESTOY A FAVOR”.

---- ACTO SEGUIDO EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, EXPRESÓ: “CREO QUE ES UN PENSAMIENTO QUE SUENA LÓGICO, LA INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA LA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO QUE TUVO A BIEN HACER EL LEGISLADOR, EN DONDE DE 20 (VEINTE) DÍAS, POTENCIALMENTE, DEL 1º (PRIMERO) AL 10 (DIEZ) PARA DIPUTADOS QUE HABÍA ORIGINALMENTE Y DEL 20 (VEINTE) AL 30 (TREINTA) PARA AYUNTAMIENTOS, HACE UN SOLO REGISTRO GENÉRICO, DEL 10 (DIEZ) AL 15 (QUINCE), SÓLO CINCO DÍAS, Y ESO REPERCUTE EN QUE TENGAMOS QUE TENER DEBIDAMENTE ORDENADOS LOS EXPEDIENTES DE QUIENES VAN A SER LOS CONTENDIENTES A REGISTRARSE, PARA QUE APAREZCAN EN LAS BOLETAS, YO CREO QUE SÍ SERÍA BUENO DEJAR CLARO Y DAR LUZ EN ESE SENTIDO, PARA QUE NO HUBIERA DUDAS Y LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS EMPEZARAN A RECABAR AQUELLOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE DEN CLARIDAD Y FACILITEN ESE PERIODO QUE ESTÁ MUY REDUCIDO, PARA HACER LOS

REGISTROS, ESTAMOS HABLANDO DE XVI (DIECISÉIS) DISTRITOS ELECTORALES, ESTAMOS HABLANDO DE 5 (CINCO) COMITÉS MUNICIPALES QUE HABRÁ QUE VISITAR Y OBVIAMENTE DEL REGISTRO DEL CANDIDATO A GOBERNADOR, ESTAMOS HABLANDO POTENCIALMENTE DE 22 (VEINTIDÓS) REGISTROS EN CINCO DÍAS, ENTONCES, CREO QUE SÍ ES INTERESANTE LA PARTICIPACIÓN Y SERÍA MUY SALUDABLE EL QUE PODAMOS TENER UNA RESPUESTA, EN ESE SENTIDO, DESDE ESTE MOMENTO”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, COMENTÓ: “YO EFECTIVAMENTE SOY DEL CRITERIO DE QUE LA RESIDENCIA SE DEBE DE ACREDITAR EN EL DISTRITO, EN PRIMER TÉRMINO, VAMOS A UNA ELECCIÓN DE MAYORÍA DE DISTRITO Y, EN SEGUNDO TÉRMINO, VIENEN LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y UNA VEZ QUE SE VAYAN A ELEGIR LAS REPRESENTACIONES PROPORCIONALES NOS SUJETAREMOS A UNA FÓRMULA ESPECÍFICA, ENTONCES, YO ME INCLINO QUE VAYA LA RESIDENCIA AL DISTRITO”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PUNTUALIZÓ: “CREO QUE ES CLARO EL SENTIDO DE LA INTERPRETACIÓN, ENTONCES, LA PROPUESTA ES QUE SE INTEGRE EN EL REGLAMENTO, QUE PARA EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A MAYORÍA RELATIVA DEBERÁ ACREDITARSE LA RESIDENCIA EFECTIVA, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY, DENTRO DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ATIENDA AL ESTADO COMO CIRCUNSCRIPCIÓN, LE SOLICITO A LA SECRETARÍA QUE SOMETA A PROBABACIÓN LA VARIANTE Y EL REGLAMENTO, EN SU CONJUNTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE, EN SU OPORTUNIDAD, POR EL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN QUE GENERE EL REGLAMENTO USTEDES TENGAN A LA MANO LOS MEDIOS LEGALES PARA CONTROVERTIRLO EN TODO CASO SI ASÍ LO CONSIDERAN, ¿CORRECTO?, ADELANTE”. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PROCEDIÓ, A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD.

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS A ESTE CONSEJO GENERAL, LE INSTRUYO A LA SECRETARÍA PARA QUE RESGUARDE LOS DOCUMENTOS EN PROYECTO QUE FUERON

CIRCULADOS A LOS SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, QUE REPRESENTAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SE OPEREN LOS CAMBIOS QUE AQUÍ SE HAN FORMULADO, CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y QUE, CON LA OPORTUNIDAD Y LA INMEDIATEZ DEBIDA, SE LES HAGA LLEGAR EL DOCUMENTO ACABADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN, DESDE LUEGO LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN NUESTRA PÁGINA WEB, PARA CONOCIMIENTO GENERAL, ROGÁNDOLE ENCARECIDAMENTE A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA DIFUSIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE ESTAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ¿CORRECTO?, BIEN”; A CONTINUACIÓN PROCEDÍÓ, SIENDO LAS 19:56 (DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS) DEL DÍA VIERNES 23 (VEINTITRÉS) DE JULIO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, NO SIN ANTES “CONVOCAR A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUE SE MANTENGA ATENTA A LAS INVITACIONES DE LAS JUNTAS DE TRABAJO, TALLERES, QUE TENGAMOS QUE IMPLEMENTAR, PARA PODER TOMAR ACUERDOS CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN REGLAMENTARIA QUE HAYA NECESIDAD DE FORMULAR, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL QUE INICIA EL PRÓXIMO 02 (DOS) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y TAMBIÉN LA ENCARECIDA SÚPLICA PARA QUE SE HAGA LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MÉTODOS INTERNOS DE SELECCIÓN QUE VA A IMPLEMENTAR CADA PARTIDO POLÍTICO, PORQUE DEFINITIVAMENTE SÍ TENEMOS UN NÚMERO IMPORTANTE DE LLAMADAS DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, PIDIENDO INFORMACIÓN AL RESPECTO, MUCHAS GRACIAS”. CONSTE. -----